1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos."

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentran: Decreto 411 de 2016 ARTÍCULO 5°. ALCALDÍAS LOCALES. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.

f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente. (…)

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Alcaldía Local de Tunjuelito, encargada de coordinar la acción administrativa del Distrito en el territorio y garantizar su desarrollo armónico e integrado.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura" establece la hoja de ruta para fortalecer la seguridad, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la confianza ciudadana, incorporando la acción climática, la sostenibilidad territorial y la participación comunitaria como ejes transversales. En este marco, orienta a las localidades a implementar estrategias que fortalezcan la identidad territorial, promuevan la cultura ciudadana, prevengan violencias basadas en género y fomenten prácticas ambientales responsables, elementos que se articulan con los componentes de Innovación, Identidades, Residuos en espacio público y Acoso sexual a mujeres en espacio público definidos en la Estrategia de Bogotanoeidad Local 2026.

De manera complementaria, el Plan de Desarrollo Local 2025–2028 "Tunjuelito Camina Segura", aprobado mediante Acuerdo Local 002 de 2024, proyecta un territorio seguro, incluyente y sostenible, orientando la gestión local hacia acciones que fortalezcan la identidad territorial, la cultura ciudadana, la prevención de violencias y la acción climática. El Objetivo 5, "Bogotá Confía en su Gobierno", enfatiza el fortalecimiento del buen gobierno, la transparencia, la participación ciudadana y la confianza institucional, habilitando intervenciones que impulsen la innovación social, la cultura ambiental y la prevención de violencias contra las mujeres.

La Alcaldía Local cuenta con el proyecto de inversión 2912 "Conciencia Ciudadana como un Acto de Amor por Bogotá y Tunjuelito", que promueve la apropiación social, cultural y ambiental del territorio mediante procesos de innovación pública, fortalecimiento ciudadano, cultura ambiental e identidad territorial. Este proyecto constituye el instrumento programático que habilita la ejecución de acciones integrales relacionadas con los cuatro componentes del presente contrato.

En coherencia con estos lineamientos, se identifican los siguientes antecedentes específicos:

1. innovación en manejo de residuos

El PDD y el PDL promueven soluciones innovadoras que fortalezcan la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana. En Tunjuelito persisten desafíos asociados a la separación inadecuada de residuos, baja participación en prácticas de reciclaje y limitada apropiación de iniciativas ambientales. Estas brechas justifican la implementación de modelos innovadores de gestión comunitaria de residuos que incentiven la participación mediante esquemas de intercambio y recompensas, orientados a transformar hábitos y promover soluciones colaborativas. El proyecto 2912 habilita estrategias en las que la comunidad entrega material reciclable limpio y separado, accediendo a incentivos que fomentan la economía circular comunitaria y la corresponsabilidad ambiental.

2. Identidades

El PDD y el PDL reconocen la identidad territorial como un pilar para la convivencia, la cohesión social y la confianza institucional. En Tunjuelito persisten brechas relacionadas con el desconocimiento del patrimonio territorial, la débil valoración de referentes culturales y la limitada cohesión comunitaria. Estas condiciones justifican la implementación de estrategias que fortalezcan las identidades locales, promuevan la memoria colectiva y dinamicen la participación comunitaria. El proyecto 2912 habilita acciones orientadas al reconocimiento de saberes locales, la visibilización de referentes simbólicos y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

3. Residuos en espacio público

El PDD incorpora la acción climática y la gestión integral del espacio público como ejes para mejorar la convivencia, la movilidad y la percepción de seguridad. El PDL prioriza la cultura ambiental y la gestión responsable del entorno. En Tunjuelito persisten problemáticas asociadas a la acumulación de residuos, puntos críticos de insalubridad y disposición inadecuada de basuras, afectando la movilidad, la convivencia y la calidad del espacio público. Estas condiciones justifican estrategias pedagógicas y comunitarias que promuevan prácticas responsables y fortalezcan la corresponsabilidad ciudadana. El proyecto 2912 habilita acciones de sensibilización, activaciones comunitarias e intervenciones pedagógicas orientadas a mejorar la gestión de residuos en el espacio público.

4. Acoso sexual en espacio público

El PDD establece la prevención de violencias basadas en género como prioridad para garantizar la seguridad y movilidad de las mujeres. El PDL incorpora la seguridad de las mujeres en el espacio

público como eje fundamental para consolidar una localidad libre de violencias. En Tunjuelito persisten situaciones de acoso sexual que afectan la movilidad, la percepción de seguridad y el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres. Estas brechas justifican la implementación de estrategias pedagógicas, comunitarias y territoriales que promuevan el reconocimiento del acoso sexual como una forma de violencia y fortalezcan la corresponsabilidad ciudadana. El proyecto 2912 habilita intervenciones orientadas a la prevención, sensibilización y transformación cultural.

El proyecto busca responder a estas problemáticas mediante una intervención integral que articule procesos de formación, participación comunitaria, innovación social y apropiación territorial. La ausencia de acciones coordinadas en torno a la identidad local, la cultura ambiental y la prevención de violencias ha perpetuado la desvinculación social y la limitada articulación comunitaria frente a lo público. En caso de no ejecutarse, persistirían brechas que afectan la convivencia y la seguridad en la localidad.

Las acciones a desarrollar incorporarán un enfoque de género orientado a prevenir y transformar las dinámicas que reproducen desigualdades y violencias contra las mujeres en el espacio público, garantizando su derecho a transitar y habitar el territorio de manera segura. Asimismo, se adoptará un enfoque territorial y comunitario que reconozca las particularidades sociales, culturales y ambientales de Tunjuelito, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en procesos de innovación, identidad y cultura ambiental.

Todo ello se desarrollará en el marco de la estrategia de Bogotaneidad, que orienta la construcción de ciudadanía, la apropiación del territorio y la consolidación de entornos seguros y sostenibles. De esta manera, el proyecto contribuirá a fortalecer la cohesión social, la corresponsabilidad y el ejercicio activo de la ciudadanía.

En coherencia con el Decreto 411 de 2016 y el Acuerdo Distrital 740 de 2019, la contratación del presente proyecto es necesaria para cumplir las funciones misionales de la administración local, al promover la participación ciudadana, mejorar la calidad de vida y fortalecer la gestión territorial mediante acciones integrales que articulan los componentes de Innovación en manejo de residuos, Identidades, Residuos en espacio público y Acoso sexual a mujeres en espacio público. Estos componentes permiten impulsar procesos de innovación social y comunitaria, fortalecer los referentes identitarios del territorio, fomentar prácticas responsables de manejo de residuos y desarrollar estrategias de prevención del acoso sexual contra las mujeres en el espacio público, contribuyendo al ejercicio corresponsable de la ciudadanía y a la construcción de entornos seguros, sostenibles y cohesionados en la localidad de Tunjuelito.

Adicionalmente, en disposición y cumplimiento al Acuerdo Distrital 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno, particularmente en lo correspondiente al Artículo 49, tiene como misión:

> *"velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, […] y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital."*

La Bogotaneidad, comprende las acciones que propenden, promueven, fortalecen y facilitan la promoción y garantía de derechos y libertades individuales y colectivas de los habitantes en la ciudad. Por ello, un comportamiento delictivo ciudadano que ha sido identificado como problemático en la ciudad y que afecta los derechos de las y los ciudadanos, se asocia al acoso sexual en el espacio público.

Lo anterior, en correspondencia a:

1. Alta prevalencia sobre este comportamiento no deseado en la ciudad, que afecta de manera a las mujeres y limita su derecho a la movilidad segura y libre; la Veeduría Distrital (2022) reportó que el 83,4% de las mujeres han experimentado una situación de acoso en el espacio y transporte público2
2. Una ciudadanía, poco informada sobre los canales de denuncia de este comportamiento punible, ya que solamente el 37,2% de las mujeres conoce los canales de denuncia adecuados, según el informe de la Veeduría Distrital.
3. Un comportamiento con un nivel de denuncia muy bajo, donde el porcentaje de mujeres que han denunciado este tipo de hechos solamente es del 10,7% de las víctimas (Veeduría Distrital).
4. Un comportamiento que repercute en la percepción de miedo de las mujeres ser agredidas sexualmente en el espacio y transporte público, de manera más profunda a dos grupos etarios, según la Veeduría Distrital (2022):

Miedo al acoso en el transporte público	14 a 17 años	18 a 29 años	30 a 44 años	45 a 59 años	60 a más
Si	80,0%	80,8%	67,8%	54,7%	43,6%
No	1,1%	2,1%	3,7%	8,9%	15,8%
A veces	18,9%	17,1%	28,4%	36,3%	40,6%

Fuente: Veeduría Distrital. A partir de los resultados de la encuesta de percepción ciudadana realizada por la Entidad entre el 29 de julio y 24 de agosto de 2022

Miedo al acoso en la calle y espacio público	14 a 17 años	18 a 29 años	30 a 44 años	45 a 59 años	60 a más
Si	86,3%	88,2%	71,3%	59,7%	46,5%
No	0,0%	1,5%	3,3%	6,8%	12,9%
A veces	13,7%	10,3%	25,4%	33,6%	40,6%

Fuente: Veeduría Distrital. A partir de los resultados de la encuesta de percepción ciudadana realizada por la Entidad entre el 29 de julio y 24 de agosto de 2022

Desde este escenario, se presentan las siguientes oportunidades para trabajar en el marco de la Bogotaneidad y del comportamiento del acoso sexual en el espacio público; donde las Alcaldías Locales harán intervenciones urbanas y procesos de generación de capacidades mediante la aplicación de las metodologías de innovación, que permitan a la ciudadanía:

a) Identificar el comportamiento como un escenario nocivo y punible, reduciendo la ambigüedad interpretativa sobre lo que constituye el acoso.
b) Promover mediante escenarios pedagógicos, la disminución de las barreras psicológicas y cognitivas, sobre cómo actuar, cómo intervenir o apoyar a una víctima.
c) Generar las condiciones para promover disuasión social debido a la activación de normas prosociales, que reduzcan la tolerancia social a la conducta.
d) Fortalecer los sistemas de información que permitan acceder a los canales de denuncia oportuna del delito.
e) El fortalecimiento de un tejido social que promueve la acción colectiva de la ciudadanía, en torno al respeto, la corresponsabilidad y la no tolerancia al comportamiento, que busca facilitar redes, prácticas y acuerdos colectivos que fortalezcan la responsabilidad compartida, promoviendo una cultura donde las agresiones en el marco del Acoso Sexual en el Espacio Público son detectadas, rechazadas y atendidas.

En este marco, el Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno, ha orientado sus acciones hacia el diseño e implementación de iniciativas dirigidas a la ciudadanía, que buscan promover prácticas de convivencia basadas en el respeto, la corresponsabilidad y el cuidado colectivo.

En este sentido, se busca avanzar hacia procesos sostenibles, que surjan de la apropiación social y no exclusivamente de la regulación. En coherencia con lo anterior, el desarrollo metodológico de las acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia Bogotaneidad frente al abordaje del acoso sexual en el espacio público, se estructura en cuatro (4) fases.
Para el desarrollo de las 4 fases, Bogotaneidad Local 2026 se consolida como una estrategia que articula la innovación pública con un enfoque de derechos, que posibilita incidir en la transformación de normas sociales que afectan la convivencia en la ciudad. En particular, busca aportar a la garantía del derecho de las mujeres a habitar el espacio público en condiciones de seguridad, autonomía e igualdad.

En este contexto, las 19 alcaldías locales priorizan el acoso sexual en el espacio público como una problemática central de intervención. Se reconoce que no se trata únicamente de un comportamiento con implicaciones legales, sino de una situación sostenida por prácticas sociales y culturales que se han naturalizado en distintos entornos de la ciudad. Por esta razón, el abordaje requiere acciones integrales que combinen la prevención, el trabajo sobre normas sociales y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana.

Para responder a este propósito, la propuesta metodológica se organiza en dos líneas de trabajo que se estructuran de la siguiente manera:

- Grupos de intervención, dirigidos a jóvenes entre los 14 y 17 años en entornos educativos. La selección de los establecimientos educativos responde a criterios de priorización territorial, a necesidades identificadas, a reportes asociados a la ocurrencia de la problemática en el ámbito escolar.
- Intervenciones en espacio público, orientadas a la ciudadanía en general, que se desarrollan en los corredores priorizados por la Secretaría Distrital de Gobierno, definidos a partir del análisis territorial y de la información institucional disponible.

Estas dos líneas se conectan de manera directa. Mientras el trabajo con jóvenes busca incidir en la construcción de normas sociales desde etapas tempranas, las intervenciones en el espacio público permiten que esa reflexión se lleve a escenarios cotidianos donde ocurren las interacciones. Esta

combinación entre formación genera condiciones más favorables para promover cambios sostenibles en la manera en que la ciudadanía percibe y responde frente al acoso sexual en el espacio público.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación propuesta resulta conveniente para la Alcaldía Local de Tunjuelito en la medida en que permite dar respuesta efectiva a problemáticas territoriales identificadas y priorizadas en los instrumentos de planificación distrital y local, así como en el diagnóstico comunitario de la localidad.

La persistencia de brechas en participación ciudadana, identidad territorial, cultura ambiental y prevención de violencias contra las mujeres evidencia la necesidad de implementar acciones integrales que fortalezcan la apropiación del territorio, promuevan la corresponsabilidad ciudadana y contribuyan a la construcción de entornos seguros, sostenibles y cohesionados.

El proyecto se enmarca plenamente en las competencias asignadas a las alcaldías locales por el Decreto 411 de 2016, que les atribuye la responsabilidad de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local, así como de promover la participación ciudadana y la convivencia en el territorio. De igual manera, se articula con el Acuerdo Distrital 740 de 2019, que orienta a las localidades a implementar estrategias que fortalezcan la gestión territorial, la calidad de vida y la participación comunitaria desde enfoques diferenciales y de gobernanza.

La conveniencia de la contratación radica en que permite operacionalizar los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura" y del Plan de Desarrollo Local 2025–2028 "Tunjuelito Camina Segura", mediante la ejecución de acciones concretas que fortalecen la identidad territorial, promueven prácticas ambientales responsables, incentivan la innovación comunitaria y contribuyen a la prevención del acoso sexual a mujeres en el espacio público. Estas acciones responden a prioridades institucionales y comunitarias, y permiten avanzar en la consolidación de una localidad más segura, participativa y sostenible.

Asimismo, la contratación es conveniente porque permite articular procesos formativos, pedagógicos y comunitarios que no pueden ser desarrollados directamente por la administración local debido a limitaciones técnicas, operativas y de capacidad instalada. La ejecución mediante un contratista especializado garantiza la implementación de metodologías innovadoras, la movilización comunitaria, la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los productos requeridos con criterios de calidad, oportunidad y pertinencia territorial.

En consecuencia, la contratación del proyecto es conveniente para la administración local, ya que contribuye al cumplimiento de sus funciones misionales, fortalece la gestión territorial, promueve la participación ciudadana y permite avanzar en la construcción de ciudadanía y en la consolidación de entornos seguros y sostenibles en la localidad de Tunjuelito.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS, CULTURALES Y AMBIENTALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, LA APROPIACIÓN TERRITORIAL, LA INNOVACIÓN SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2912 'CONCIENCIA CIUDADANA COMO UN ACTO DE AMOR POR BOGOTÁ Y TUNJUELITO'**"

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90131500	90000000 - Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90130000 - Artes interpretativas	90131500 - Actuaciones en vivo
82101500	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82100000 – Publicidad	82101500 - Publicidad impresa
86111600	86000000 - Servicios de educativos y formativos	86110000 - Servicios educativos alternativos	86111600 - Educación de adultos

93141700	93000000 - Servicios políticos, y de asuntos cívicos y personales	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura
93141500	93000000 - Servicios políticos, y de asuntos cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
80141900	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	90000000 - Servicio de viajes, alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurante y Catering	90101600 - Servicio de banquetes y catering

Objetivo General

Fortalecer el sentido de pertenencia, la conciencia ciudadana y la innovación social en la localidad de Tunjuelito, mediante el desarrollo de acciones pedagógicas, culturales, comunitarias y ambientales en el marco de la estrategia Bogotaneidad, promoviendo la convivencia, la apropiación del territorio y la participación ciudadana.

Objetivos Específicos

- Promover acciones de prevención y sensibilización frente a las violencias basadas en género y el acoso sexual callejero, mediante espacios pedagógicos, artísticos y comunitarios dirigidos a jóvenes y habitantes de la localidad.
- Generar espacios culturales, artísticos y de participación ciudadana que fortalezcan el sentido de pertenencia por Bogotá y la localidad de Tunjuelito, a través del Festival del Tunjo y actividades conmemorativas de ciudad.
- Implementar acciones innovadoras de educación ambiental y separación de residuos sólidos, vinculando recuperadores de oficio, líderes comunitarios y ciudadanía en procesos de sostenibilidad y apropiación ambiental.
- Fortalecer la articulación comunitaria y la participación de grupos poblacionales diferenciales, incluyendo jóvenes, mujeres, población LGBTIQ+ y organizaciones locales, en acciones de transformación social y construcción de ciudadanía.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la contratación comprende la prestación de servicios especializados para la planeación, organización, coordinación y ejecución de acciones pedagógicas, culturales, ambientales y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la conciencia ciudadana, el sentido de pertenencia y la innovación social en la localidad de Tunjuelito, en el marco de la estrategia Bogotaneidad y del Proyecto 2912 "Conciencia Ciudadana como un Acto de Amor por Bogotá y Tunjuelito", garantizando el desarrollo integral de actividades de participación ciudadana, prevención de violencias, apropiación territorial y fortalecimiento ambiental dirigidas a la comunidad local.

Características y especificaciones técnicas del objeto a contratar:

El proyecto se caracteriza por desarrollar acciones integrales de impacto comunitario orientadas al fortalecimiento de la conciencia ciudadana, la apropiación territorial y la innovación social en la localidad de Tunjuelito, mediante metodologías participativas, pedagógicas, culturales y ambientales en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

Asimismo, contempla procesos de articulación comunitaria con enfoque diferencial, territorial y participativo, promoviendo la inclusión de jóvenes, mujeres, población LGBTIQ+, líderes sociales, recuperadores de oficio y organizaciones locales, a través de actividades de sensibilización, cultura ciudadana, recuperación del espacio público y sostenibilidad ambiental.

Componentes del proyecto:

- **Componente Pedagógico:**

 Orientado al desarrollo de procesos formativos y de sensibilización ciudadana mediante talleres, encuentros, grupos focales, actividades experienciales y metodologías participativas que fortalezcan la convivencia, la corresponsabilidad y la apropiación del territorio.

 El desarrollo de este componente pedagógico contempla el desarrollo de talleres pedagógicos, grupos focales y actividades de sensibilización orientadas al fortalecimiento de la conciencia

ciudadana, la convivencia y la apropiación territorial, mediante la implementación de herramientas lúdicas y metodológicas que faciliten procesos participativos de aprendizaje y formación ciudadana, promoviendo la reflexión colectiva, la participación comunitaria y la transformación de prácticas sociales en la localidad de Tunjuelito.

- **Componente Comunicativo:**

 Dirigido a promover estrategias de comunicación comunitaria y difusión de mensajes pedagógicos relacionados con la cultura ciudadana, la prevención de violencias, el sentido de pertenencia y las acciones ambientales.

 El desarrollo de este componente comunicativo contempla el diseño de piezas gráficas y pedagógicas, la implementación de señalética comunitaria y el desarrollo de estrategias de divulgación territorial orientadas a fortalecer la apropiación ciudadana y la difusión de mensajes de cultura ciudadana en la localidad de Tunjuelito. Asimismo, incluye el registro audiovisual y fotográfico de las actividades ejecutadas, así como la realización de campañas de sensibilización que promuevan la participación comunitaria, la convivencia y el reconocimiento del territorio.

- **Componente Social:**

 Enfocado en fortalecer el tejido social y la convivencia comunitaria mediante espacios de integración, reconocimiento ciudadano y construcción colectiva de acciones orientadas al bienestar común.

 El desarrollo de este componente contempla el desarrollo de actividades comunitarias y acciones de integración social orientadas al fortalecimiento del tejido comunitario, la convivencia y la participación ciudadana en la localidad de Tunjuelito. Asimismo, promueve la participación activa de poblaciones diferenciales mediante estrategias de apropiación territorial, actividades culturales y espacios comunitarios que fomenten el reconocimiento de la diversidad, el sentido de pertenencia y la construcción colectiva de ciudadanía.

- **Componente de Participación Comunitaria**

Busca garantizar la vinculación activa de la ciudadanía y de actores locales en la planeación, ejecución y apropiación de las actividades del proyecto, fortaleciendo la corresponsabilidad y la incidencia comunitaria.

El componente de participación comunitaria contempla la realización de mesas participativas y encuentros comunitarios orientados a fortalecer la incidencia ciudadana, la construcción colectiva y la apropiación territorial en la localidad de Tunjuelito. Asimismo, promueve la vinculación de líderes sociales, la articulación con organizaciones locales y la participación activa de la ciudadanía en territorio, fomentando procesos colaborativos de diálogo, integración comunitaria y fortalecimiento del tejido social.

- **Componente de Documentación y Evaluación**

Orientado al seguimiento técnico, administrativo y metodológico de las actividades ejecutadas, garantizando la trazabilidad, evaluación de resultados y consolidación de evidencias del proyecto.

El componente de documentación y evaluación contempla la elaboración de informes técnicos, listados de asistencia y registros fotográficos y audiovisuales que permitan evidenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas en la localidad de Tunjuelito. Asimismo, incluye procesos de sistematización de experiencias, implementación de indicadores de seguimiento y evaluación, así como la generación de documentos técnicos, metodológicos y demás entregables requeridos por Golab y la Secretaría Distrital de Gobierno, orientados a garantizar el adecuado seguimiento, trazabilidad y cumplimiento de las metas establecidas en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

- **Componente de Gestión de Activos y Logística**

Dirigido a garantizar la adecuada operación logística, técnica y administrativa para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

El componente de gestión de activos y logística contempla la coordinación operativa, el suministro de materiales y el montaje técnico y logístico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto en la localidad de Tunjuelito. Asimismo, incluye la gestión de espacios, equipos y apoyos operativos necesarios para la ejecución de eventos,

encuentros comunitarios, jornadas pedagógicas y actividades culturales, garantizando condiciones adecuadas de organización, funcionamiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

- **Componente Ambiental**

 Orientado a promover prácticas sostenibles y acciones de educación ambiental relacionadas con la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos y la apropiación ambiental del territorio.

 El componente ambiental contempla el desarrollo de jornadas ambientales orientadas a fortalecer la cultura ciudadana y las prácticas sostenibles en la localidad de Tunjuelito, mediante la vinculación de recuperadores de oficio, organizaciones comunitarias y actores territoriales. Asimismo, incluye la implementación de estrategias de reciclaje y aprovechamiento de residuos, procesos de intercambio comunitario ambiental y acciones para el fortalecimiento de huertas urbanas y prácticas ecológicas que promuevan la apropiación ambiental, la sostenibilidad y el cuidado del territorio en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

2.3.1 FASE DE ALISTAMIENTO

Durante la ejecución de la primera fase del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades necesarias para el alistamiento y la adecuada preparación del proyecto, garantizando las condiciones técnicas, operativas y administrativas previas al desarrollo de las actividades misionales.

Este proceso de alistamiento comprenderá, como mínimo, las siguientes acciones:

1. La conformación y puesta en funcionamiento del Comité Técnico de seguimiento del contrato, el cual será el espacio encargado del acompañamiento, supervisión y toma de decisiones técnicas relacionadas con la ejecución contractual.
2. La identificación, organización y disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el inicio oportuno y eficiente de las actividades.
3. La elaboración y presentación del cronograma detallado de ejecución, de conformidad con los lineamientos, plazos y entregables definidos en el presente documento, el cual deberá ser aprobado por la entidad contratante.

4. El diseño, estructuración, divulgación y ejecución del proceso de convocatoria e inscripción, incluyendo la definición de criterios, requisitos, mecanismos y herramientas necesarias para garantizar una participación transparente, organizada y conforme a los objetivos del contrato.
5. La adopción de procedimientos, protocolos y mecanismos de coordinación que aseguren el adecuado desarrollo de las actividades posteriores.

El CONTRATISTA será responsable de que todas las actividades de esta fase se ejecuten de manera integral, oportuna y conforme a los estándares de calidad exigidos, siendo condición necesaria para el inicio de la siguiente fase del contrato.

El proceso de alistamiento incluye las siguientes actividades:

2.3.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO (CTS)

a) El/la Alcalde/sa Local, en su calidad de ordenador/a del gasto, o quien este(a) delegue formalmente.
b) El apoyo a la supervisión del proyecto, designado por la entidad contratante.
c) El representante legal del CONTRATISTA y/o el Coordinador del proyecto designado por este, quien ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del Comité, siendo responsable de la convocatoria, elaboración de actas y custodia de la documentación derivada de las sesiones.
d) Otros actores que se consideren pertinentes, quienes podrán ser convocados en calidad de invitados cuando el Comité Técnico de Seguimiento lo estime necesario y así lo solicite expresamente.

Nota 1. Los invitados e invitadas al Comité Técnico de Seguimiento contarán con derecho a voz durante las sesiones, pero no tendrán derecho a voto en la toma de decisiones.

Reuniones:

El Comité Técnico de Seguimiento sesionará mensualmente de forma ordinaria y, de manera extraordinaria, cuando sea convocado por el Alcalde Local o el apoyo a la supervisión. Las reuniones tendrán como propósito garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. El lugar y horario serán

acordados entre sus integrantes. En cada sesión se evaluará el avance de las actividades, se emitirán conceptos y recomendaciones, y se dejará constancia de lo actuado mediante acta formal.

2.3.1.1.1 Funciones del Comité Técnico de Seguimiento:

1. Revisar y hacer seguimiento al avance del contrato y sus actividades.
2. Avalar el plan operativo y el cronograma de actividades.
3. Aprobar hojas de vida del personal propuesto por el contratista.
4. Servir como espacio de concertación ante situaciones críticas o conflictos.
5. Aprobar temáticas, metodologías y materiales de las capacitaciones.
6. Avalar el diseño y distribución de los elementos de dotación.
7. Sugerir estrategias de convocatoria, divulgación y comunicación.
8. Revisar el contenido gráfico o comunicativo que se derive del proyecto.
9. Formular recomendaciones de mejora al ordenador del gasto.
10. Apoyar la coordinación interinstitucional cuando se requiera.
11. Levantar actas con registro de compromisos y decisiones.
12. Recomendar al ordenador del gasto la redistribución de cantidades entre los ítems previstos en el contrato, cuando se presenten diferencias entre la propuesta y el valor del presupuesto oficial; la redistribución se formalizará por escrito por el ordenador del gasto.
13. Las demás funciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota: Las decisiones adoptadas por el Comité Técnico de Seguimiento no podrán, bajo ninguna circunstancia, alterar los parámetros establecidos en el alcance contractual, tales como las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a suministrar, el plazo de ejecución o la población beneficiaria, sin la previa aprobación y conformidad del ordenador del gasto, quien formalizará dichas modificaciones mediante la correspondiente modificación contractual. Lo anterior, sin perjuicio de la redistribución de cantidades entre los ítems previstos en el contrato, dentro de su valor, de que trata el numeral 12 de las funciones del Comité.

La primera sesión del Comité Técnico deberá realizarse dentro de los 15 días calendario, posteriores a la firma del acta de inicio, y tendrá como objetivos:

- La conformación formal del comité técnico de Seguimiento.
- La definición del alcance del comité a partir de las funciones que éste tiene asignado

- Revisión y aprobación de las hojas de vida del personal a contratar, según los perfiles definidos en este documento. La aprobación puede ser aplazada con la debida justificación.
- Definición del segundo CTS, que se deberá realizar en un plazo máximo de siete (7) días calendarios después de finalizado el primer comité.

Para la segunda reunión del Comité Técnico de Seguimiento el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes elementos para adelantar de manera oportuna los procesos de ejecución:

- Plan Operativo del proyecto
- Cronograma de actividades
- Metodología para los talleres y capacitaciones teórico - prácticas a realizar.
- Propuestas de espacios y estrategias para inscripción (señalar las actividades generales a desarrollar)
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto, discriminado por actividades y eventos.

2.3.1.2 Cronograma y Plan de Trabajo.

El CONTRATISTA deberá presentar al Comité Técnico una propuesta de cronograma y plan de trabajo, en la cual se establecerán los tiempos de ejecución de cada una de las actividades previstas en el proyecto, de conformidad con el plazo estipulado en el Contrato.

Para la elaboración de dicha propuesta, el CONTRATISTA deberá estructurar un cronograma y un plan de trabajo que incluya y relacione, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Objetivo general del proyecto.
2. Objetivos específicos.
3. Fases del proyecto.
4. Denominación de cada actividad por componente.
5. Acciones discriminadas por semana.
6. Responsable(s) de la implementación de las acciones.
7. Lugares en los que se desarrollarán las acciones.

Relación indicadores de gestión, productos y resultados

2.3.1.3 PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA JAL

El ejecutor del proyecto, por intermedio del coordinador, deberá presentar por escrito ante la Junta Administradora Local (JAL) de Tunjuelito una solicitud para intervenir en una sesión ordinaria, con el fin de exponer los detalles del proyecto. La presentación deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción técnica del proyecto, incluyendo valor total, duración, población beneficiaria, especificaciones técnicas y entregables.
- Estrategia de socialización y condiciones de acceso al proyecto.
- Esquema metodológico de ejecución.
- Cronograma segmentado por componente.
- Detalle de la estructura presupuestal o propuesta financiera.

2.3.1.4 PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA COMUNIDAD

El ejecutor mediante el coordinador debe realizar previamente una convocatoria mediante medios oficiales de la alcaldía, digitales y/o impresos, y la oficina de participación de ésta, a los habitantes de Tunjuelito con el propósito de presentarles el proyecto, en donde debe abordar al menos, los siguientes elementos:

- Ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del cronograma

2.3.1.5 RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL PROYECTO

El contratista estará obligado a presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento los perfiles mínimos requeridos para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. La entrega de dichos perfiles deberá realizarse con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, con el propósito de que sean revisados, evaluados y

aprobados por el CTS, salvo la hoja de vida del coordinador, que se presenta con la oferta conforme al numeral 5 del presente estudio,, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, profesionales y de experiencia necesarias para la ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá presentar para aprobación ante el Comité Técnico de Seguimiento las hojas de vida de los profesionales y del personal requerido para la ejecución del contrato, adjuntando la documentación completa correspondiente a cada perfil. Dicha documentación deberá incluir, según aplique: copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional, copia del acta de grado y/o diploma de pregrado, así como las certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada cargo.

La aceptación o rechazo de los perfiles presentados estará sujeta a la revisión y criterio del apoyo a la supervisión y del Comité Técnico de Seguimiento, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos, académicos y de experiencia establecidos para la adecuada ejecución del contrato.

COORDINADOR/A DEL PROYECTO

El profesional que tendrá a cargo la ejecución del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos de formación académica, experiencia laboral y específica.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Cordinador/a de proyecto	Título Profesional en ciencias sociales, profesional en psicología, profesional en trabajo social o profesional en comunicación social	El o la postulada debe acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años debidamente certificado.	Acreditar experiencia como Coordinador de mínimo de tres (3) proyectos de educación social, educación cultural y/o proyectos de cambios culturales y de comportamiento social. Mínimo uno de ellos debe tener enfoque en mujer	Uno (1)	Tiempo completo

Nota: El apoyo a la supervisión podrá solicitar al operador el cambio del coordinador, mediante solicitud escrita y motivada, en cualquier momento dentro de los tiempos de la ejecución del proyecto, si se considera que este no cuenta con las competencias físicas, técnicas o de dedicación de tiempo necesarias para el desarrollo de la ejecución del mencionado proceso.

Funciones del coordinador:

1. Liderar la planeación, articulación y ejecución integral de las actividades contempladas en el contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de las metas establecidas.
2. Coordinar el equipo técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades en territorio, asegurando el adecuado funcionamiento de cada componente del proyecto.
3. Realizar seguimiento permanente al cronograma de actividades, verificando el cumplimiento de tiempos, productos, indicadores y entregables definidos contractualmente.
4. Diseñar el plan de trabajo del proyecto y sus correspondientes cronogramas por componente.
5. Servir como enlace principal entre el contratista, el apoyo a la supervisión, el Comité Técnico de Seguimiento y las entidades vinculadas al proyecto.
6. Realizar la convocatoria de difusión e inscripción
7. Garantizar la correcta implementación de las estrategias pedagógicas, sociales, culturales, ambientales y comunitarias contempladas en el marco de la estrategia Bogotaneidad.
8. Coordinar la elaboración y entrega de informes técnicos, administrativos y financieros requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Supervisar la adecuada recolección y consolidación de evidencias, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes de ejecución.
10. Garantizar la articulación con líderes sociales, organizaciones comunitarias, actores territoriales y población beneficiaria en la localidad de Tunjuelito.
11. Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por Golab, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Tunjuelito.
12. Identificar oportunidades de mejora y proponer acciones correctivas o preventivas que permitan fortalecer la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
13. Garantizar el adecuado manejo de los recursos, materiales, equipos y activos asignados para la ejecución de las actividades.
14. Asistir y participar en mesas técnicas, reuniones de seguimiento, comités y espacios de articulación convocados durante la ejecución contractual.
15. Atender las demás solicitudes realizadas por La Alcaldesa Local, su delegado o el apoyo a la supervisión y que se encuentren en el marco de la ejecución del proyecto.

FORMADOR/A

El profesional que tendrá a cargo la ejecución de las capacitaciones del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos de formación académica, experiencia laboral y específica:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Formador/a	Profesional en ciencia sociales o humanas, profesional en psicología o profesional en trabajo social	El o la postulada debe acreditar experiencia profesional mínima de Un (1) año debidamente certificado.	Acreditar experiencia en procesos de educación, mínimo seis (6) meses, preferiblemente en acciones realizadas dentro de la Localidad de Tunjuelito. Estos procesos deben estar relacionado con políticas diferenciales y/o política de mujer	Uno (1)	Por días a solicitud del apoyo a la supervisión

Nota: El apoyo a la supervisión podrá solicitar al capacitador/a por días, dependiendo de la necesidad de los espacios con la comunidad o espacios de formación previamente agendados.

El apoyo a la supervisión podrá solicitar al capacitador/a con mínimo 1 semana de antelación.

Funciones del formador:

1. Diseñar, planear y desarrollar los procesos de capacitación, formación y sensibilización contemplados en el marco del proyecto.
2. Implementar talleres pedagógicos, encuentros participativos, grupos focales y actividades de formación ciudadana dirigidas a la población beneficiaria.

3. Aplicar metodologías pedagógicas, lúdicas y participativas que promuevan el aprendizaje, la reflexión colectiva y la apropiación de los contenidos desarrollados.
4. Desarrollar procesos de sensibilización relacionados con cultura ciudadana, prevención de violencias, apropiación territorial, participación comunitaria y sostenibilidad ambiental, conforme a los lineamientos del proyecto.
5. Elaborar y apoyar la construcción de materiales pedagógicos, metodológicos y herramientas didácticas requeridas para las actividades formativas.
6. Garantizar la adecuada convocatoria, orientación y acompañamiento de los participantes durante el desarrollo de las actividades pedagógicas.
7. Consolidar listados de asistencia, memorias, evidencias fotográficas y demás soportes requeridos para la trazabilidad de las actividades realizadas.
8. Presentar informes técnicos y reportes de avance relacionados con las jornadas de capacitación y formación ejecutadas.
9. Articular las actividades pedagógicas con el equipo técnico, operativo y comunitario del proyecto, garantizando coherencia metodológica y cumplimiento de objetivos.
10. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y espacios de articulación convocados por la coordinación del proyecto o por las entidades vinculadas.
11. Promover espacios de participación incluyentes y respetuosos, fomentando el diálogo, la convivencia y la participación ciudadana en la localidad de Tunjuelito.
12. Cumplir los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por la Alcaldía Local de Tunjuelito, Golab y la Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

MODERADOR/A SÉNIOR

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Moderador/a sénior	Profesional en ciencia sociales o humanas, profesional en psicología o profesional en trabajo social	Los y las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de tres (3) años debidamente certificado	Acreditar experiencia mínima de un (1) año en la moderación, facilitación y acompañamiento de espacios participativos, comunitarios o pedagógicos relacionados con la	Uno (1)	Por días a solicitud del apoyo a la supervisión

			Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, preferiblemente desarrollados en la localidad de Tunjuelito. La experiencia deberá estar orientada al trabajo con mujeres, enfoque diferencial, prevención de violencias basadas en género, fortalecimiento de la participación comunitaria y desarrollo de estrategias de sensibilización y transformación social en territorio.		

Nota: El apoyo a la supervisión podrá solicitar el servicio de moderador, dependiendo de la necesidad de los espacios con la comunidad o espacios de formación previamente agendados. Podrá ser solicitado con mínimo una semana de anticipación.

Para la aprobación de la hoja de vida se deberá realizar un encuentro con el comité técnico de seguimiento con el fin de verificar las capacidades y conocimientos sobre Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, asi como su desenvolvimiento en conversatorio, ya que esta es la especificidad necesaria para el desarrollo de las sesiones

Funciones del moderador:

1. Liderar y moderar los espacios de diálogo, encuentros participativos y jornadas comunitarias contempladas en el desarrollo del proyecto.

2. Facilitar procesos de interacción, escucha activa y construcción colectiva con los participantes, garantizando escenarios de participación incluyentes y respetuosos.
3. Orientar metodológicamente las sesiones y encuentros relacionados con prevención de violencias basadas en género, participación ciudadana y apropiación del espacio público.
4. Promover la participación activa de mujeres, población diversa y actores comunitarios en el desarrollo de las actividades territoriales.
5. Aplicar enfoques diferenciales y lineamientos relacionados con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género durante el desarrollo de las actividades.
6. Dinamizar ejercicios pedagógicos, metodológicos y participativos orientados al fortalecimiento de la convivencia y la cultura ciudadana.
7. Identificar aportes, reflexiones y propuestas generadas durante los encuentros, contribuyendo a los procesos de sistematización y construcción de resultados.
8. Apoyar la construcción de consensos y acuerdos comunitarios frente a las problemáticas abordadas en las sesiones.
9. Articular el desarrollo de las actividades con el equipo técnico y la coordinación del proyecto, garantizando coherencia metodológica y cumplimiento de objetivos.
10. Consolidar reportes, memorias y soportes técnicos relacionados con los encuentros y espacios moderados.
11. Garantizar el adecuado manejo de los enfoques de género, derechos y participación durante el desarrollo de las jornadas.
12. Participar en reuniones técnicas, espacios de seguimiento y procesos de articulación convocados por la coordinación del proyecto o la Alcaldía Local de Tunjuelito.

APOYO RECUPERADOR DE OFICIO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Apoyo Recuperador De Oficio	No Aplica	Los postulados deberán ser recuperadores de oficio de la localidad, con mínimo dos (2) años de trabajo continuo en la	No Aplica	Uno (1)	Por días a solicitud del apoyo a la supervisión

		recuperación de residuos sólidos, acreditados mediante certificación de organización de recicladores o del sector			

Nota: El apoyo a la supervisión podrá solicitar al apoyo recuperador de oficio, dependiendo de la necesidad de los espacios con la comunidad o espacios de formación previamente agendados.

El apoyo a la supervisión podrá solicitar al apoyo recuperador de oficio con mínimo 72 horas de antelación.

Funciones del apoyo recuperador de oficio:

1 Realizar recorridos puerta a puerta en los sectores priorizados de la localidad para desarrollar procesos de sensibilización y educación ambiental con la comunidad.
2 Orientar a la ciudadanía sobre separación en la fuente, manejo adecuado de residuos sólidos, reciclaje y cuidado del espacio público.
3 Apoyar actividades de recuperación, limpieza e intervención de puntos críticos identificados por la entidad.
4 Promover la participación comunitaria en jornadas ambientales, campañas pedagógicas y actividades territoriales del proyecto.
5 Identificar problemáticas ambientales y reportar novedades o necesidades evidenciadas durante las actividades en campo.
6 Apoyar la entrega de material pedagógico e informativo durante las jornadas comunitarias.
7 Realizar registro fotográfico, listados de asistencia y demás soportes de las actividades ejecutadas.
8 Apoyar las actividades logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las jornadas e intervenciones comunitarias.
9 Mantener comunicación permanente con la coordinación del proyecto y atender las orientaciones impartidas para el desarrollo de las actividades.
10 Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el cumplimiento del proyecto.

APOYO LOGISTICO INTEGRAL

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Apoyo Logístico Integral	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller.	Los y las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado y ser mujer lideresa de la comunidad	No Aplica	Uno (1)	Por días a solicitud del apoyo a la supervisión

Nota: El apoyo a la supervisión podrá solicitar al apoyo logístico integral, dependiendo de la necesidad de los espacios con la comunidad o espacios de formación previamente agendados.
El apoyo a la supervisión podrá solicitar al apoyo logístico integral con mínimo 72 horas de antelación.

Funciones del apoyo logístico integral:

1. Brindar apoyo operativo y logístico para el desarrollo de las actividades, eventos, encuentros comunitarios y jornadas contempladas en la ejecución del proyecto.
2. Apoyar la organización, adecuación y montaje de espacios requeridos para las actividades pedagógicas, culturales, ambientales y comunitarias.
3. Garantizar la disposición, entrega y control de materiales, insumos, equipos y elementos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
4. Realizar apoyo en el montaje y desmontaje técnico y operativo de eventos, incluyendo mobiliario, señalética, ayudas audiovisuales y demás requerimientos logísticos.
5. Apoyar los procesos de convocatoria, registro de asistencia, orientación de participantes y control operativo durante el desarrollo de las jornadas y actividades.
6. Verificar las condiciones logísticas y operativas de los espacios utilizados, garantizando el adecuado funcionamiento de las actividades programadas.
7. Apoyar la distribución de materiales pedagógicos, publicitarios y elementos requeridos en territorio.

8. Mantener comunicación permanente con la coordinación del proyecto y el equipo técnico, informando novedades o requerimientos logísticos que puedan afectar la ejecución de las actividades.
9. Apoyar la recolección y organización de evidencias logísticas y operativas, incluyendo registros fotográficos, listados y soportes requeridos para la ejecución contractual.
10. Garantizar el adecuado manejo, cuidado y custodia de los equipos, materiales y activos asignados para la ejecución de las actividades.
11. Participar en reuniones operativas y jornadas de articulación convocadas por la coordinación del proyecto.
12. Cumplir los lineamientos operativos y logísticos establecidos por la Alcaldía Local de Tunjuelito y las entidades vinculadas al proyecto, en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

PROFESIONAL DISEÑADOR GRAFICO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Diseñador grafico	Profesional en Diseño Gráfico y/o Afines (según el SNIES)	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional de mínimo 12 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012	La postulada debe acreditar experiencia profesional específica mínimo de 12 meses en diseño y desarrollo de piezas gráficas para medios digitales e impresos, tales como afiches, piezas publicitarias, cartillas, manuales, boletines, presentaciones institucionales.	Uno (1)	Por días a solicitud del apoyo a la supervisión

Funciones del Diseñador grafico

1. Diseñar y desarrollar piezas gráficas y material visual para las campañas pedagógicas, comunicativas y de sensibilización del proceso Bogotaneidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

2. Elaborar propuestas gráficas para afiches, volantes, infografías, pendones, piezas digitales y demás materiales requeridos para la difusión de las actividades del proyecto.

3. Diseñar y adaptar la identidad visual de las campañas relacionadas con las temáticas priorizadas del proceso, garantizando coherencia gráfica y cumplimiento de los lineamientos de imagen institucional.

4. Desarrollar piezas gráficas para la divulgación de actividades, jornadas pedagógicas, intervenciones comunitarias y estrategias de participación ciudadana, de acuerdo con la programación aprobada.

5. Realizar los ajustes, correcciones y adaptaciones de las piezas gráficas solicitados por la supervisión del contrato, garantizando la calidad técnica y su entrega en los formatos requeridos para impresión y publicación digital.

6. Organizar y entregar el archivo digital de las piezas gráficas elaboradas, incluyendo archivos editables y versiones finales, como soporte documental de las actividades desarrolladas en el marco del proceso Bogotaneidad.

2.3.2 FASE DE EJECUCIÓN

Componente 1. Normalización de las Violencias
FASE 1: Acoso sexual callejero hacia las mujeres en la localidad (Grupo Focal)

Este componente está orientado a promover acciones de sensibilización, prevención y transformación cultural frente a las violencias normalizadas en el territorio, especialmente aquellas relacionadas con el acoso sexual callejero y las violencias basadas en género en la localidad de Tunjuelito. A través de metodologías pedagógicas, espacios de diálogo, grupos focales, intervenciones urbanas y acciones comunitarias, se busca fortalecer la conciencia ciudadana, fomentar el respeto por el espacio público y generar procesos de corresponsabilidad social que contribuyan a disminuir la tolerancia frente a estas conductas.

Asimismo, contempla la implementación de estrategias territoriales como el "Corredor Cero Tolerancia al Acoso Sexual", mediante acciones de apropiación del espacio público, señalética preventiva, participación comunitaria y liderazgo de mujeres y población diversa, promoviendo entornos más seguros, incluyentes y participativos.

Para el desarrollo del componente se deberá tener en cuenta:

Se implementará una estrategia pedagógica y de sensibilización orientada a la prevención del acoso sexual en el espacio público, dirigida a adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años de la localidad de Tunjuelito. La intervención se desarrollará mediante la conformación de un grupo focal integrado por un mínimo de veinte (20) y un máximo de treinta (30) participantes, seleccionados a través de un proceso de articulación institucional con una institución educativa de la localidad que haya identificado situaciones asociadas al acoso sexual en contextos escolares, comunitarios o territoriales.

La institución educativa donde se ejecutará la estrategia será definida por la Alcaldía Local de Tunjuelito, entidad encargada de realizar el proceso de articulación con las directivas académicas y administrativas correspondientes, con el propósito de establecer las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para la implementación de las actividades, incluyendo la definición de horarios, espacios de intervención y mecanismos de vinculación de los participantes. La participación de los adolescentes será voluntaria y se desarrollará bajo criterios de acompañamiento institucional, protección integral y garantía de entornos adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

La Alcaldía Local de Tunjuelito consolidará y remitirá al contratista el listado oficial de participantes vinculados al grupo focal, documento que servirá como insumo base para la planeación metodológica, el seguimiento y la ejecución de las jornadas pedagógicas contempladas en la estrategia.

Las actividades formativas estarán a cargo del profesional FORMADOR designado para la ejecución del componente, quien deberá cumplir con los requisitos académicos, técnicos y de experiencia establecidos en el perfil de recurso humano definido para el contrato. Este profesional será responsable de implementar los contenidos metodológicos, orientar las sesiones pedagógicas y garantizar un abordaje técnico, diferencial y adecuado frente a las temáticas relacionadas con violencias basadas en género, acoso sexual y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el marco de la estrategia, se desarrollarán diez (10) sesiones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, la sensibilización frente al reconocimiento del acoso sexual en el espacio público, la promoción del uso seguro del territorio, el conocimiento de derechos y la

socialización de rutas institucionales de atención y prevención. Los contenidos temáticos de cada sesión serán desarrollados conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, y podrán ser ajustados de acuerdo con las orientaciones institucionales que se establezcan durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, se suministrarán las respectivas guías metodológicas y herramientas pedagógicas requeridas para el desarrollo de cada jornada.

Estructura Metodológica General de los Encuentros

- **Apertura metodológica y encuadre seguro:** Cada encuentro iniciará con un espacio de apertura orientado a fortalecer las condiciones de confianza, participación y cuidado colectivo entre los participantes. En esta fase se realizará el recordatorio de los acuerdos de convivencia, principios de respeto, confidencialidad y cuidado emocional, así como la socialización de los objetivos y propósitos específicos de la sesión. Este momento busca generar un entorno seguro y participativo que facilite el diálogo, la reflexión y la construcción colectiva durante el desarrollo de las actividades**.**
- **Desarrollo de actividad central participativa**: La fase central de cada sesión contemplará la implementación de actividades pedagógicas, experienciales y participativas orientadas al análisis de las dinámicas asociadas al acoso sexual en el espacio público y las violencias normalizadas en el territorio. A través de herramientas metodológicas, ejercicios grupales, estudios de caso, dinámicas de reflexión y construcción colectiva, se promoverá la identificación de normas sociales, comportamientos aprendidos y factores culturales que inciden en la reproducción de estas conductas.

- **Anclaje comportamental y reflexión aplicada:** Posteriormente, cada encuentro incorporará un espacio de análisis y apropiación comportamental orientado a identificar de manera explícita los sesgos cognitivos, normas sociales, principios de comportamiento o mecanismos de influencia social abordados durante la sesión. Este componente permitirá fortalecer la comprensión de las dinámicas sociales asociadas a la toma de decisiones, la convivencia y la corresponsabilidad ciudadana, promoviendo procesos de transformación cultural y apropiación de prácticas prosociales.

- **Construcción progresiva de propuesta territorial:** Finalmente, las sesiones incluirán un espacio de construcción colectiva orientado al diseño progresivo de una propuesta comunitaria de prevención y mitigación del acoso sexual en el espacio público. A través de ejercicios

colaborativos, los participantes podrán formular ideas, acciones, mensajes y estrategias de intervención territorial que respondan a las problemáticas identificadas en la localidad de Tunjuelito, fortaleciendo el liderazgo juvenil, la participación ciudadana y la apropiación del territorio desde un enfoque de innovación social y cultura ciudadana.

Componente programático:

ENCUENTRO	NOMBRE DE LA SESIÓN	OBJETIVO PRINCIPAL	ENFOQUE COMPORTAMENTAL	RESULTADO ESPERADO
Sesión 1	Reconociendo las violencias cotidianas	Identificar prácticas y conductas normalizadas asociadas al acoso sexual y otras violencias en el espacio público.	Reconocimiento de sesgos de normalización y aceptación social de conductas violentas.	Diagnóstico participativo sobre situaciones recurrentes en el territorio y percepción ciudadana.
Sesión 2	Consentimiento, límites y respeto	Fortalecer la comprensión sobre consentimiento, respeto por los límites personales y relaciones basadas en el cuidado.	Reducción de ambigüedades conductuales y fortalecimiento de normas de respeto.	Construcción de mensajes pedagógicos y acuerdos de convivencia.
Sesión 3	Territorio, género y espacio público	Reflexionar sobre cómo las dinámicas de género influyen en el uso y percepción del espacio público.	Cuestionamiento de estereotipos y transformación de creencias normalizadas.	Identificación de factores territoriales que afectan la seguridad y convivencia.
Sesión 4	Impactos sociales y emocionales del acoso	Visibilizar los efectos emocionales, sociales y comunitarios derivados del acoso sexual callejero.	Desarrollo de empatía y reconocimiento del impacto colectivo de las violencias.	Construcción de reflexiones colectivas sobre convivencia y cuidado comunitario.
Sesión 5	Corresponsabilidad ciudadana	Promover el compromiso ciudadano frente a la prevención de violencias y el cuidado del espacio	Activación de normas prosociales y fortalecimiento de la responsabilidad compartida.	Identificación de acciones comunitarias y roles de apoyo territorial.

ENCUENTRO	NOMBRE DE LA SESIÓN	OBJETIVO PRINCIPAL	ENFOQUE COMPORTAMENTAL	RESULTADO ESPERADO
		público.		
Sesión 6	Herramientas para actuar de forma segura	Fortalecer capacidades para actuar de manera segura frente a situaciones de acoso o violencia.	Incremento de autoeficacia y percepción de capacidad de intervención.	Apropiación de rutas de acción y mecanismos de apoyo institucional.
Sesión 7	Construcción de iniciativas comunitarias	Diseñar propuestas pedagógicas y comunitarias orientadas a la prevención de violencias en territorio.	Participación colaborativa y toma de decisiones colectivas.	Formulación de acciones de innovación social y apropiación territorial.
Sesión 8	Comunicación y transformación social	Fortalecer herramientas comunicativas y expresivas para promover mensajes de convivencia y respeto.	Refuerzo positivo mediante mensajes públicos y comunicación comunitaria.	Diseño de piezas, mensajes o intervenciones pedagógicas territoriales.
Sesión 9	Apropiación del espacio público	Desarrollar acciones simbólicas y participativas de resignificación del territorio y convivencia ciudadana.	Generación de sentido de pertenencia y apropiación colectiva del entorno.	Implementación de actividades comunitarias y acciones visibles en territorio.
Sesión 10	Cierre, evaluación y compromisos ciudadanos	Evaluar aprendizajes, consolidar compromisos y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.	Consolidación de hábitos prosociales y compromiso comunitario.	Construcción de acuerdos ciudadanos y cierre metodológico del proceso.

NOTA 1: Los contenidos de las 10 sesiones podrán verse afectados por modificaciones en el NOMBRE DE LA SESIÓN, OBJETIVO PRINCIPAL, ENFOQUE

COMPORTAMENTAL y el RESULTADO ESPERADO, teniendo en cuenta nuevos lineamientos dados desde el GOLAB de la Secretaría de Gobierno Distrital.

NOTA 2: Las intervenciones del Componente 1. Normalización de las Violencias, podrá realizarse en los colegios que designe el FDLT y se solicitarán las profesionales sociales que se crean necesarias para cubrir los diferentes espacios.

Una vez finalizadas las jornadas de capacitación y formación pedagógica, se desarrollará una actividad de intervención artística y pintura colaborativa en articulación con un artista local de la localidad de Tunjuelito. Esta actividad tendrá como propósito fortalecer los procesos de apropiación territorial, expresión colectiva y resignificación del espacio educativo mediante la participación activa de las estudiantes vinculadas al proceso formativo.

La participación en la jornada artística se realizará de manera voluntaria y estará sujeta a la disponibilidad de tiempo de las participantes. En el marco de esta actividad, las estudiantes contribuirán de manera colectiva a la construcción conceptual y elaboración de un diseño artístico que será plasmado en una de las fachadas o espacios definidos por la institución educativa, como estrategia simbólica de sensibilización, cultura ciudadana y prevención de las violencias en el entorno escolar y comunitario.

Nota: El operador deberá elaborar y presentar un informe integral técnico y metodológico que consolide el desarrollo de las charlas, sesiones pedagógicas y encuentros comunitarios ejecutados en el marco del proyecto, incluyendo la descripción metodológica, desarrollo de las actividades, resultados obtenidos, hallazgos principales, análisis comportamental y social, productos construidos durante las jornadas, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, el informe deberá contener los respectivos soportes técnicos y evidencias de ejecución, tales como listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, piezas pedagógicas, material utilizado y demás anexos requeridos por la Alcaldía Local de Tunjuelito, el apoyo a la supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento.

Elementos necesarios para el desarrollo de actividades

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerio TIPO 1	"Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de	UNIDAD

	chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado. entregado en lugar de evento"	
Refrigerio TIPO 2	Un sólido: un pastel de pollo, jugo o avena en caja, fruta(manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado	UNIDAD
Kit de papelería	Incluye: - 1 Borrador de nata - 1 Lápiz de escritura mina negra - 1 tajalápiz - 1 resaltador 10 hojas blancas	KIT
Caja de marcadores para tablero	Caja de marcadores, mínimo x 10 unidades. Marcador borrable para tableros acrílicos y de vidrio, con cuerpo ligero y ergonómico y punta biselada indeformable con trazo 5mm. Resiste al secado hasta por 48 horas sin tapa, sin mancha, tinta de fácil limpieza, colores surtidos. No tóxico	CAJA
Fichas bibliográficas	Paquete de fichas bibliográficas, de colores surtidos. Paquete por 100 fichas de tamaño 10 cm x 15 cm	PAQUETE
Cartulina	Paquete de cartulina por octavos, paquete x 10 unidades, colores surtidos	PAQUETE
Papel Kraft	Rollo Ancho 100cm X 200m 60gr Embalaje 40 pulgadas	ROLLO
Alarma personal	Sonido fuerte y persistente para alertar a otros en situaciones de emergencia. Diseño compacto y portátil para llevar en la mano o en un bolsillo. Funciona con baterías y puede tener diferentes tonos y volúmenes. 130 decibeles minino	UNIDAD
Buzo o Hoodie	Buzo capota "hoodie" unisex, con un bolsillo grande en la zona delantera inferior, 100% en algodón perchado. Con tres logos institucionales en la parte trasera de tamaño 4cmx8cm y 1 diseño en la parte delantera, tamaño carta con diseño o frase alusiva al proyecto en DTF, ojálate metálico, cordón de ajuste y puntas metálicas Diseño a cargo de la oficina de prensa de la alcaldía local. Tallas de la S hasta la XL (el número de buzos por talla, serán confirmados. Tunjuelito Camina Segura	UNIDAD
Mural y/o Grafitti A Todo	Suministro integral de materiales, herramientas, diseño y ejecución. "pintura profesional tipo Mural y/o Grafitti en	METRO CUADRADO

Costo	pared de ladrillo sin recubrimiento", garantizando altos estándares técnicos y estéticos acordes con el entorno. Su desarrollo debe estar a cargo de artistas pertenecientes a la Mesa de Grafiti de la localidad. Valor por metro cuadrado de intervención. Se debe considerar todos los elementos necesarios para realizar este servicio como, elementos para resanar, fondear, pintar y proteger la pintura. Por metro cuadrado.	
Diplomas	Papel opalina, tamaño carta, impresión láser full color, con logos de la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluye nombre del participante y frase de participación	UNIDAD
Servicio de transporte	Alquiler de un bus o Van con capacidad de 30 pasajeros, capacidad de carga en bodega, en perfectas condiciones técnicas con documentación completamente al día. Modelo Mínimo 2022 (SOAT, Revisión Técnico- Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Copia de revisión de ultimo Mantenimiento) para transporte, con recorrido dentro de la ciudad de Bogotá durante 10 horas.	UNIDAD

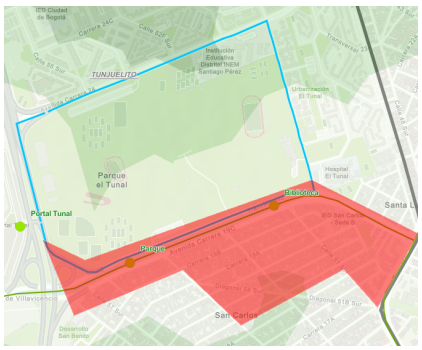
NOTA1: El operador podrá suministrar 2 vehículos envés de 1, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y de pasajeros

FASE 2: Corredor cero tolerancia al acoso sexual en el espacio público.

El componente "Corredor Cero Tolerancia al Acoso Sexual en el Espacio Público" contempla la implementación de una estrategia territorial orientada a la prevención, sensibilización y mitigación de conductas asociadas al acoso sexual callejero y otras formas de violencia basada en género en la localidad de Tunjuelito. La estrategia busca promover procesos de apropiación segura del espacio público, fortalecimiento de la cultura ciudadana y generación de entornos protectores mediante acciones pedagógicas, comunitarias y comunicativas.

La intervención se desarrollará en un corredor priorizado por el Golab, teniendo en cuenta criterios relacionados con la percepción de inseguridad, cercanía al sistema integrado de transporte público, recurrencia de situaciones de acoso sexual, alta circulación peatonal y condiciones de vulnerabilidad territorial. En este espacio se implementarán acciones de sensibilización ciudadana, señalética

preventiva, intervenciones urbanas y estrategias de comunicación territorial orientadas a promover mensajes de respeto, convivencia y corresponsabilidad ciudadana.



Fuente: Polígono de trabajo para la estrategia suministrado por el Golab.

Asimismo, se realizarán encuentros comunitarios y jornadas participativas lideradas por mujeres, jóvenes, líderes territoriales y población diversa, con el propósito de fortalecer la participación comunitaria, identificar problemáticas asociadas al uso del espacio público y construir acciones colectivas de prevención y transformación social.

Como parte de la estrategia, se contempla la instalación de elementos pedagógicos y comunicativos, la activación de puntos informativos itinerantes y el desarrollo de intervenciones artísticas y simbólicas que contribuyan a la resignificación del territorio y al fortalecimiento de entornos libres de violencias. Estas acciones estarán articuladas con los lineamientos de cultura ciudadana y prevención definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Tunjuelito, en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

Encuentros "Territorios que Protegen"

En el marco de la estrategia "Corredor Cero Tolerancia al Acoso Sexual en el Espacio Público", se desarrollarán cuatro (4) encuentros de intercambio de saberes orientados a la construcción colectiva de alternativas de prevención, mitigación y transformación social frente al acoso sexual en el espacio público en la localidad de Tunjuelito. Estos espacios estarán liderados por mujeres de la localidad, incluyendo lideresas comunitarias, colectivas de mujeres y población diversa LGBTIQ+, promoviendo procesos de diálogo participativo, reconocimiento de experiencias territoriales y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Los encuentros tendrán un enfoque pedagógico, participativo y territorial, permitiendo identificar problemáticas asociadas a las violencias basadas en género, analizar dinámicas de uso del espacio público y construir propuestas comunitarias orientadas al fortalecimiento de entornos seguros, incluyentes y libres de violencias. Asimismo, se promoverá el intercambio de experiencias, herramientas de autocuidado, estrategias de corresponsabilidad ciudadana y mecanismos de apropiación territorial desde una perspectiva de derechos, inclusión y cultura ciudadana.

Componente programático:

No.	NOMBRE DE LA SESIÓN	OBJETIVO PRINCIPAL	ENFOQUE COMPORTAMENTAL
1	Habitar el territorio con seguridad	Reflexionar sobre las experiencias y percepciones de seguridad de mujeres y población diversa en el espacio público.	Reconocimiento de riesgos y fortalecimiento de percepción colectiva de cuidado.
2	Violencias normalizadas en el espacio público	Identificar conductas, prácticas y expresiones que reproducen el acoso sexual y las violencias basadas en género.	Cuestionamiento de normas sociales y transformación de conductas naturalizadas.
3	Redes de apoyo y corresponsabilidad ciudadana	Fortalecer mecanismos comunitarios de apoyo, cuidado y actuación frente a situaciones de acoso sexual.	Activación de normas prosociales y fortalecimiento de conductas de apoyo colectivo.
4	Construcción colectiva de territorios seguros	Diseñar propuestas y acciones comunitarias orientadas a promover espacios públicos seguros e incluyentes.	Participación colaborativa y apropiación territorial desde la acción comunitaria.

Nota: Los anteriores son temáticas propuestas para abordar los espacios de dialogo, los cuales podrán ser modificados bajo solicitud expresa del coordinador o por solicitud de la comunidad.
Como entregable de la actividad

El operador deberá elaborar y presentar un informe integral técnico y metodológico que consolide el desarrollo de las charlas, sesiones pedagógicas y encuentros comunitarios ejecutados en el marco del proyecto, incluyendo la descripción metodológica, desarrollo de las actividades, resultados obtenidos, hallazgos principales, análisis comportamental y social, productos construidos durante las jornadas, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, el informe deberá contener los respectivos soportes

técnicos y evidencias de ejecución, tales como listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, piezas pedagógicas, material utilizado y demás anexos requeridos por la Alcaldía Local de Tunjuelito, el apoyo a la supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento.

Elementos necesarios para el desarrollo de actividades

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerio TIPO 1	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado. entregado en lugar de evento	UNIDAD
Refrigerio TIPO 2	Un sólido: un pastel de pollo, jugo o avena en caja, fruta(manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado	UNIDAD
Kit de papelería	Incluye: - 1 Borrador de nata - 1 Lápiz de escritura mina negra - 1 tajalápiz - 1 resaltador 10 hojas blancas	KIT
Caja de marcadores para tablero	Caja de marcadores, mínimo x 10 unidades. Marcador borrable para tableros acrílicos y de vidrio, con cuerpo ligero y ergonómico y punta biselada indeformable con trazo 5mm. Resiste al secado hasta por 48 horas sin tapa, sin mancha, tinta de fácil limpieza, colores surtidos. No tóxico	CAJA
Fichas bibliográficas	Paquete de fichas bibliográficas, de colores surtidos. Paquete por 100 fichas de tamaño 10 cm x 15 cm	PAQUETE
Alarma personal	Sonido fuerte y persistente para alertar a otros en situaciones de emergencia. Diseño compacto y portátil para llevar en la mano o en un bolsillo. Funciona con baterías y puede tener diferentes tonos y volúmenes. 130 decibeles minino	UNIDAD
Buzo o Hoodie	Buzo capota "hoodie" unisex, con un bolsillo grande en la zona delantera inferior, 100% en algodón perchado. Con tres logos institucionales en la parte trasera de tamaño 4cmx8cm	UNIDAD

	y 1 diseño en la parte delantera, tamaño carta con diseño o frase alusiva al proyecto en DTF, ojálate metálico, cordón de ajuste y puntas metálicas Diseño a cargo de la oficina de prensa de la alcaldía local. Tallas de la S hasta la XL (el número de buzos por talla, serán confirmados. Tunjuelito Camina Segura	
Moderador	Experiencia mínima de un (1) año en la moderación, facilitación y acompañamiento de espacios participativos, comunitarios o pedagógicos relacionados con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, preferiblemente desarrollados en la localidad de Tunjuelito. La experiencia deberá estar orientada al trabajo con mujeres, enfoque diferencial, prevención de violencias basadas en género, fortalecimiento de la participación comunitaria y desarrollo de estrategias de sensibilización y transformación social en territorio.	UNIDAD

Corredores Cero Acoso:

Desarrollar un corredor urbano con señalética pedagógica y preventiva en el área priorizada por la Alcaldía Local de Tunjuelito y/o la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicado estratégicamente sobre el eje de conexión entre el Portal Tunal, el Parque El Tunal, la Biblioteca El Tunal, el sector de Santa Lucía y los barrios San Benito y San Carlos, con el propósito de fortalecer la prevención del acoso sexual en el espacio público, la apropiación territorial y la cultura ciudadana en zonas de alta circulación peatonal, tránsito comunitario y conectividad urbana.

La intervención contemplará la instalación de señalética urbana, mensajes pedagógicos, dispositivos de sensibilización e intervenciones visuales orientadas a promover conductas de respeto, corresponsabilidad y convivencia ciudadana, priorizando corredores frecuentados por población juvenil, estudiantil, usuaria del sistema de transporte público y habitantes de los sectores residenciales aledaños. Asimismo, el corredor integrará acciones de participación comunitaria, activaciones territoriales, estrategias artísticas y ejercicios de apropiación social del espacio público que contribuyan a la resignificación del territorio como un entorno seguro, incluyente y libre de violencias basadas en género.

De manera complementaria, la estrategia incorporará acciones de recuperación de espacio público en puntos críticos identificados dentro del corredor, mediante la elaboración de murales comunitarios,

intervenciones artísticas y señalética pedagógica asociada a la consolidación de "Puntos Seguros", orientados a mejorar la percepción de seguridad, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el cuidado colectivo del entorno urbano. Estas intervenciones estarán articuladas con estrategias de sostenibilidad ambiental, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, incluyendo jornadas de sensibilización ambiental, separación en la fuente y vinculación de recuperadores de oficio y actores comunitarios del territorio.

Los murales y elementos visuales incorporarán mensajes relacionados con prevención de violencias basadas en género, corresponsabilidad ciudadana, sostenibilidad ambiental y apropiación del espacio público, fortaleciendo procesos de transformación cultural y resignificación territorial en sectores con afectaciones asociadas al deterioro urbano, acumulación de residuos y percepción de inseguridad.

La implementación de esta estrategia permitirá consolidar un corredor demostrativo de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y prevención de violencias, articulando procesos pedagógicos, comunitarios, ambientales y comunicativos conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Tunjuelito, en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

Elementos necesarios para el desarrollo de actividades

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Señalética piso Tipo 1	**Piezas gráficas tipo vinilo adhesivo para piso:** en material vinilo adhesivo removible de alta resistencia para tráfico peatonal, con acabado antideslizante, resistencia a la abrasión, humedad y condiciones exteriores, con dimensiones aproximadas entre 50 cm x 50 cm y hasta 100 cm x 100 cm por pieza, corte según diseño, con adhesivo de alto desempeño para superficies lisas tales como concreto, baldosa, asfalto o adoquín, incluyendo proceso de limpieza y preparación de la superficie previo a la instalación, suministro, transporte e instalación técnica en sitio.	**UNIDAD**
Señalética superficies – postes Tipo 2	**Piezas gráficas tipo vinilo adhesivo para superficies verticales:** en material vinilo adhesivo removible de alta resistencia para uso exterior, con protección contra humedad, rayos UV y desgaste por condiciones ambientales, con dimensiones aproximadas entre 60 cm x 40 cm y hasta 120 cm x 80 cm por pieza, con adhesivo de alto desempeño para superficies lisas,	UNIDAD

	incluyendo diseño, producción, proceso de limpieza y preparación de la superficie previo a la instalación, suministro, transporte e instalación técnica en sitio.	
Pintura	Cuñete de pintura vinilo tipo 1 para exteriores, color blanco	UNIDAD
Concentrado	Concentrado de pintura (Amarillo vivo, Azul, Naranja, Negro, Verde, Ocre, Rojo, Violeta) 150cc	UNIDAD
Brocha 1"	Brocha en Cerda Mona de 1 pulgada	UNIDAD
Brocha 2"	Brocha Popular Mona 2 Pulgadas	UNIDAD
Brocha 4"	Brocha Popular Mona 4 Pulgadas	UNIDAD
Rodillo 3"	Rodillo de espuma para pintura de 3 pulgadas	UNIDAD
Rodillo 9"	Rodillo de espuma para pintura de 9 pulgadas	UNIDAD
Guantes de nitrilo	Guantes Nitrilo negro Calibre 6 a 8 (Medios ~ 0.15 - 0.20 mm)	UNIDAD
Baldes plasticos	Balde Plástico para Pintura capacidad 1 galón	UNIDAD
Stand portatil	Suministro, de un stand institucional portátil tipo feria, diseñado bajo la línea gráfica del proyecto "Bogotaneidad – Corredores Cero Acoso", compuesto por carpa plegable, counter promocional, bandera tipo gota, pared de fondo impresa y elementos gráficos en lona tipo verano de alta resolución. Medidas aproximadas: 2.00 m x 2.00 m. Altura máxima aproximada: 3.20 m. Estructura plegable en aluminio reforzado o acero electrostático. Sistema portátil tipo tijera de fácil armado. Resistente para actividades exteriores e interiores. Incluye maletín o sistema portátil de transporte. **Cubierta:** Elaborada en lona tipo verano impermeable. Impresión full color de alta resolución. Acabado mate. Protección UV y resistencia a humedad moderada. 2 cascos marcados con logo "Bogotaneidad". 2 aleros impresos con la frase: Panel gráfico posterior instalado al interior de la carpa. Impresión full color en lona tensada tipo banner o textil. Estructura tubular o sistema de fijación interna. **Counter portátil tipo promocional.** Forma cuadrada o semicircular frontal. Con barras laterales y mensaje flotante. Estructura en PVC rígido y tablero superior en MDF o polímero. Fácil armado y desarme. Impresión full color en vinilo laminado.	UNIDAD

	Bandera tipo gota o lágrima. Altura aproximada: 2.30 m – 3.00 m. Estructura flexible en fibra de vidrio o aluminio. Base contrapesada portátil. Aplicación de identidad gráfica "Bogotaneidad". Inclusión de mensajes institucionales y elementos visuales del proyecto **Bolsos de transporte para estructura y gráficas.** Sistema plegable de rápida instalación. Elementos desmontables y reutilizables. Fácil almacenamiento y movilidad.  Incluye 4 contrapesos plásticos para la carpa y 2 para stand	
Mural y/o Grafitti A Todo Costo	Suministro integral de materiales, herramientas, diseño y ejecución. "pintura profesional tipo Mural y/o Grafitti en pared de ladrillo sin recubrimiento", garantizando altos estándares técnicos y estéticos acordes con el entorno. Su desarrollo debe estar a cargo de artistas pertenecientes a la Mesa de Grafiti de la localidad. Valor por metro cuadrado de intervención. Se debe considerar todos los elementos necesarios para realizar este servicio como, elementos para	METRO CUADRADO

	resanar, fondear, pintar y proteger la pintura. Por metro cuadrado.	

Nota: El trámite de los permisos que sean necesarios para el libre desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas serán gestionados en su totalidad por el operador

Componente 2. Sentido de Pertenencia por Bogotá y Tunjuelito

Este componente busca fortalecer la identidad local, la apropiación territorial y el sentido de pertenencia de la ciudadanía hacia Bogotá y la localidad de Tunjuelito, mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, comunitarias y simbólicas en el marco de la estrategia Bogotaneidad.

A través de espacios como el Festival del Tunjo, celebraciones comunitarias, actividades culturales y procesos de participación ciudadana, se pretende promover el reconocimiento de los símbolos, la historia, las prácticas culturales y la diversidad territorial de la localidad. Igualmente, se busca incentivar la integración comunitaria, la convivencia y la construcción colectiva de ciudadanía mediante expresiones artísticas, encuentros comunitarios y actividades de apropiación del territorio.

Fase 1. Festival del Tunjo

Generar, a través del Festival del Tunjo, un espacio de encuentro, apropiación y participación comunitaria que fortalezca el sentido de pertenencia hacia la localidad, promoviendo el disfrute de expresiones artísticas y culturales inspiradas en la identidad ancestral y territorial de Tunjuelito, al tiempo que se impulsa la participación de emprendimientos y vendedores locales como estrategia de dinamización social y económica.

Fase 2. Conmemoraciones de Bogotá y Tunjuelito

Desarrollar, durante cinco fines de semana consecutivos, espacios artísticos, culturales y comunitarios en el marco de la estrategia "Bogotaneidad", promoviendo la participación activa de grupos poblacionales de la localidad, como comunidades afrodescendientes, indígenas, jóvenes, mujeres y

población LGBTIQ+, mediante actividades de bajo costo que incluyan presentaciones culturales, muestras artísticas, emprendimientos locales y ferias comunitarias, fortaleciendo la inclusión, la apropiación del territorio y la convivencia en Tunjuelito.

Fase 3. Siembra de Vida

Promover una jornada de siembra de árboles simbólica con enfoque diferencial y comunitario, vinculando activamente a grupos poblacionales como jóvenes, mujeres, comunidades afrodescendientes y población LGBTIQ+, fortaleciendo el cuidado del territorio, la participación ciudadana y la apropiación ambiental en Tunjuelito.

Elementos necesarios para el desarrollo de actividades

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerio TIPO 1	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado. entregado en lugar de evento	UNIDAD
Refrigerio TIPO 2	Un sólido: un pastel de pollo, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado	UNIDAD
AGRUPACION TEATRAL	Disponer de presentación de agrupación teatral, danza o musical, de entre 30 y 45 minutos.	UNIDAD
Carpa estructural mediana	Alquiler carpa estructural lona 100% impermeable; Resistente a la intemperie tipo kiosco de 6x6 mts, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras Internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras Con techo blanco con laterales Incluyendo transporte Ida y regreso, junto con montaje y desmontaje	UNIDAD
Sonido pequeño	Alquiler de full sonido: consola integrada ,1 pc, 2 micrófonos inalámbricos/ alámbricos, sonido 4 cabinas activas, 2 sub activo 2 monitores activos, audífonos	UNIDAD
Sonido mediano	Alquiler sonido line array montado en estaquin compuesto de:(1) consola de 32 canales digital, (1) rack de amplificador es 12000 vatios, (6) medios altos de 1500 vatiosc/u, (4) sub bajos de 2000vatiosc/u, (6) monitores de piso 2 si de filla 3 vias,(1) kit microfonos de bateria,(24)microfonos, (1) unidad de cd con usb	UNIDAD
Planta electrica 50KVA	Alquiler de planta eléctrica de 50 kva (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e	UNIDAD

	insonorizada. (1 jornada) incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (una jornada)	
Sillas plásticas	Alquiler de sillas plasticas sin brazo, en buen estado, del mismo color	UNIDAD
Bandera tipo gota	Bandera publicitaria tipo gota de 95 x 205 cm, elaborada en tela poliéster sublimada de alta resistencia, apta para uso interior y exterior, con impresión full color por ambas caras y excelente definición gráfica. Estructura compuesta por mástil flexible en fibra de vidrio y aluminio liviano, diseñado para brindar estabilidad, resistencia al viento y fácil armado. Incluye base plástica de soporte con sistema de anclaje reforzado La bandera presenta acabado perimetral reforzado, costuras de alta durabilidad y sistema portátil de transporte que facilita su instalación, desmontaje y movilización en diferentes espacios. Base con contrapeso	UNIDAD
Árbol	Árbol Nativo de 1.5 metros sin contar el pan de tierra, el operador dará un mínimo de 5 especies que cumplan con la especificación y el supervisor seleccionara cual especie es la indicada según la actividad no podra tener fracturas, rupturas ni razgaduras en hojas, tallo o raices	UNIDAD
Cantante local TRIO	Prestación del servicio artístico musical mediante la presentación de un (1) trío musical local conformado por mínimo tres (3) integrantes, con experiencia en la interpretación de música tradicional colombiana, música andina, boleros, música popular, romántica o repertorio afín acorde con las características del evento y la población participante. (1 HORA)	UNIDAD
Cancha de tejo	Servicio de alquiler y disposición de una (1) cancha de tejo en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración comunitaria, con una disponibilidad mínima de cinco (5) horas continuas. El servicio incluye el suministro de diez (10) tejos metálicos reglamentarios, mechas suficientes para garantizar el normal desarrollo de la actividad durante toda la jornada, así como el montaje, adecuación, operación, mantenimiento del área de juego y desmontaje. Igualmente, deberá garantizar las condiciones de seguridad necesarias para los participantes y asistentes, incluyendo todos los costos asociados a transporte, instalación, operación y retiro de los elementos requeridos para la prestación del servicio.	UNIDAD
Juego de rana	Servicio de alquiler y disposición de un (1) juego de rana tradicional en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración comunitaria, con disponibilidad mínima de cinco (5) horas continuas. El	UNIDAD

	servicio incluye la estructura completa del juego, un mínimo de diez (10) fichas o argollas metálicas para su práctica, instalación, adecuación, operación básica y desmontaje, garantizando condiciones seguras para los participantes. Asimismo, incluye todos los costos asociados al transporte, montaje, mantenimiento durante la jornada y retiro de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad.	
Animador/recreador	Servicio de apoyo recreativo y animación para el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas, pedagógicas y de integración social, mediante la implementación de dinámicas grupales, juegos, concursos, actividades lúdicas y estrategias de participación orientadas a fomentar la interacción, el trabajo en equipo y la sana convivencia. El servicio incluye la presencia de un (1) recreador/animador con experiencia en manejo de grupos, conducción de actividades recreativas y ambientación de eventos, durante una jornada mínima de tres (3) horas continuas, incluyendo los materiales básicos requeridos para el desarrollo de las actividades, desplazamiento, coordinación y ejecución de las dinámicas programadas.	UNIDAD

Nota 1: Las agrupaciones teatrales serán seleccionadas por el FDLT y se realizará por convocatoria pública.

Nota 2: Las especies del ítem "Árbol" serán seleccionadas por los profesionales de medio ambiente del FDLT**.**

Nota 3: El trámite de los permisos que sean necesarios para el libre desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas serán gestionados en su totalidad por el operador

Componente 3. Acción Innovadora para el Fortalecimiento de la Separación de Residuos Sólidos y su disminución en el espacio público.

Este componente está enfocado en promover prácticas sostenibles y procesos de educación ambiental orientados al fortalecimiento de la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos y la corresponsabilidad ambiental en la localidad de Tunjuelito.

La estrategia contempla la vinculación activa de recuperadores de oficio, líderes ambientales, huertas urbanas y comunidad en general, mediante jornadas ambientales, procesos pedagógicos y mecanismos de intercambio comunitario que incentiven el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos. Asimismo, busca fortalecer la apropiación ambiental del territorio y generar acciones colectivas que contribuyan al cuidado del entorno, la sostenibilidad y la construcción de cultura ciudadana ambiental.

En este sentido, la iniciativa propone el desarrollo de una estrategia comunitaria de educación ambiental y economía circular orientada a la transformación de hábitos ciudadanos frente al manejo de residuos sólidos en Tunjuelito, especialmente en sectores cercanos a puntos críticos de acumulación de basuras. A través de un proceso pedagógico casa a casa, articulado con el equipo ambiental de la localidad, recuperadores de oficio y actores comunitarios, se busca capacitar a las familias beneficiarias en separación en la fuente, horarios de recolección, aprovechamiento de residuos y buenas prácticas ambientales, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana y la apropiación ambiental del territorio.

Como mecanismo de incentivo y participación, se implementará un modelo de trueque ambiental basado en un sistema de puntos por entrega de material reciclable limpio y seco. En este esquema, 1 punto equivaldrá a 1 kilogramo de material reciclado; el archivo reciclado duplicará el puntaje y los metales lo triplicarán, reconociendo su valor en la cadena de aprovechamiento. Los puntos acumulados podrán ser intercambiados por elementos para la construcción de huertas urbanas compactas, promoviendo la seguridad alimentaria, el autocuidado ambiental y el reverdecimiento comunitario. Entre los elementos disponibles se encuentran: armazón de huerta urbana (15 puntos), tierra abonada (5 puntos), plantas aromáticas (3 puntos) y hortalizas (2 puntos).

La estrategia se desarrolla en el marco de la meta denominada "Fortalecer 1 Unidad de innovación pública", y busca demostrar que pequeñas acciones cotidianas, como la adecuada separación de residuos desde el hogar, pueden generar impactos colectivos significativos en el entorno. De esta manera, se espera contribuir a la reducción de puntos críticos de basura, mejorar los hábitos ambientales de las familias participantes, fortalecer la cultura ciudadana y apoyar la economía de los recuperadores de oficio mediante el aumento del material aprovechable recuperado en la localidad.

La totalidad de los elementos recolectados en el marco de esta fase, serán entregados a los recuperadores de oficio que sean vinculados a este proceso.

Elementos necesarios para el desarrollo de actividades

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
HUERTA CASERA	Huerta urbana vertical elaborada en estructura de madera tipo caballete, diseñada para uso residencial o comunitario en espacios interiores o exteriores semicubiertos. Fabricada en madera inmunizada y lijada, con acabado natural resistente a la humedad y a condiciones ambientales moderadas. La estructura cuenta con soporte inclinado de aproximadamente 1,50 m de altura y tres niveles escalonados de jardineras rectangulares en madera, integradas mediante sistema de anclaje reforzado y travesaños de estabilidad. Cada cajón presenta dimensiones aproximadas de 60 cm de largo, 20 a 25 cm de ancho y 18 a 20 cm de altura, permitiendo una capacidad adecuada para sustrato y siembra de plantas aromáticas, hortalizas y especies ornamentales livianas. El diseño garantiza una adecuada distribución de carga, optimización del espacio vertical y facilidad de mantenimiento. Incluye bases de apoyo antideslizantes y una estructura compacta, funcional y portátil, ideal para procesos de agricultura urbana, educación ambiental y aprovechamiento de espacios reducidos.	**UNIDAD**

		
Plántulas	Plántulas de hortalizas o aromáticas, generadas de semillas sexuales, con crecimiento no menor a 15 cm desde la base sin contar el pan de tierra, estas no pueden presentar daños por hongos, rasgaduras, fragmentación y demás daños que se aprecien en el momento de su entrega, ya que serán fruto devolución	**UNIDAD**
Tierra Abonada	Bolsa de 10 Kg de tierra abonada de uso agrícola y ornamental, compuesta por mezcla homogénea de suelo negro fértil, materia orgánica compostada y nutrientes naturales, apta para procesos de agricultura urbana, siembra de hortalizas, plantas aromáticas y especies ornamentales. Presenta textura suelta y aireada que favorece la retención de humedad, el drenaje y el adecuado desarrollo radicular de las plantas. Libre de residuos contaminantes, escombros y materiales inertes, con condiciones óptimas para el cultivo en huertas urbanas compactas. El suministro podrá realizarse en presentación por kilogramo o bolsa, lista para uso inmediato en procesos comunitarios, pedagógicos y ambientales.	**UNIDAD**
Bolsas plásticas	Paquete de bolsas x 20 unidades (Verde o blanca o negra) medidas 60cm x75cm 60 litros	PAQUETE

Materas urbanas	Suministro e instalación de materas urbanas rectangulares fabricadas en concreto reforzado de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 40 cm de ancho x 70 cm de largo x 60 cm de alto, destinadas a procesos de paisajismo, embellecimiento y delimitación de espacios públicos. Las jardineras deberán elaborarse en concreto arquitectónico con acabado liso o semiliso color gris natural, resistencia mínima entre 3.000 y 3.500 psi, refuerzo interno en acero o malla electrosoldada, bordes suavizados para seguridad peatonal y sistema de drenaje inferior para evacuación de agua. Deberán ser aptas para uso exterior y exposición permanente a condiciones climáticas urbanas, garantizando estabilidad estructural, durabilidad, resistencia a humedad e impactos leves. Incluye fabricación, transporte, cargue, descargue, ubicación final e instalación del elemento en sitio. 	UNIDAD
Pala	Suministro de pala manual para actividades de jardinería, siembra, mantenimiento de zonas verdes y adecuación de espacios urbanos, fabricada con lámina de acero de alta resistencia y mango ergonómico en madera inmunizada o fibra reforzada, resistente a la humedad y al desgaste por uso continuo. La herramienta deberá contar con terminación anticorrosiva, borde funcional para excavación y manipulación de tierra, garantizando durabilidad, seguridad y eficiencia en labores de jardinería y paisajismo urbano. La pala deberá contar con dimensiones de 110 cm de cabo, hoja metálica de 20 cm a 25 cm de ancho y 28 cm a 35 cm de largo.	UNIDAD

Rastrillo metálico	Suministro de rastrillo manual para labores de jardinería, mantenimiento de zonas verdes, limpieza y nivelación de superficies, fabricado con cabezal metálico en acero de alta resistencia y mango ergonómico en madera inmunizada o fibra reforzada, resistente al desgaste y a la humedad. El rastrillo deberá contar con entre 12 y 16 dientes metálicos curvos, adecuados para recolección de hojas, manejo de tierra y adecuación de jardines urbanos. Sus dimensiones deberán ser de 140 cm a 160 cm de longitud total y cabezal de 30 cm a 45 cm de ancho.	UNIDAD
Rastrillo Plasctico	Suministro de rastrillo plástico para labores de jardinería, recolección de hojas y mantenimiento de zonas verdes, fabricado en polímero de alta resistencia con dientes flexibles y mango ergonómico en madera inmunizada, aluminio o fibra reforzada, resistente a la humedad, exposición solar y desgaste por uso continuo. El rastrillo deberá contar con entre 20 y 26 dientes plásticos, aptos para limpieza de superficies blandas y césped sin afectar la cobertura vegetal. Sus dimensiones aproximadas deberán ser de 140 cm a 160 cm de longitud total y cabezal de 40 cm a 60 cm de ancho..	UNIDAD
Escoba calle	Suministro de escoba para barrido de calles y espacio público, fabricada con base en madera, plástico industrial o polímero de alta resistencia y cerdas rígidas sintéticas tipo PET, PVC o fibra resistente al desgaste, aptas para recolección de residuos, tierra y material particulado en superficies urbanas. La escoba deberá contar con mango ergonómico en madera inmunizada o metálico con recubrimiento anticorrosivo, resistente a la humedad y al uso continuo. Sus dimensiones aproximadas deberán ser de 140 cm a 160 cm de longitud total y cabezal de barrido 50 cm de ancho.	UNIDAD
Material vegetal	Suministro de flores variadas ornamentales para jardinería urbana, paisajismo y embellecimiento de espacios públicos, aptas para siembra en materas, jardineras y zonas verdes urbanas. Las especies vegetales deberán entregarse en óptimas condiciones fitosanitarias, libres de plagas, enfermedades, malezas o afectaciones mecánicas, con adecuado desarrollo radicular y follaje vigoroso. Las plantas deberán contar con una altura aproximada de 40 cm sin contar la raíz, presentarse en bolsa o contenedor plástico para trasplante y ser aptas para exposición a condiciones climáticas urbanas.	UNIDAD
Aviso metálico	Suministro e instalación de aviso metálico para exterior con dimensiones de 85 cm de alto x 120 cm de ancho, elaborado en lámina metálica galvanizada con protección anioxidante o aluminio de alta resistencia, apto para exposición permanente a condiciones climáticas urbanas. El aviso deberá contar con impresión directa a	UNIDAD

	full color sobre la superficie metálica mediante tecnología UV o similar de alta durabilidad, con aplicación de recubrimiento protector para exteriores resistente a humedad, radiación solar y desgaste ambiental. La estructura deberá instalarse a una altura de 150 cm desde el nivel del suelo hasta la base inferior del aviso, mediante sistema de soporte metálico anclado y fijado con bases de concreto/cemento que garanticen estabilidad y seguridad estructural. Incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación, materiales de anclaje y limpieza final del área intervenida.	
Tablon de madera plástica	Suministro de tablón en madera plástica reciclada para uso urbano y exterior, con dimensiones de 140 cm de largo x 15 cm de ancho y espesor entre 2 cm y 4 cm, fabricado en material compuesto reciclado de alta resistencia, apto para exposición permanente a humedad, radiación solar, cambios climáticos y desgaste por uso continuo. El elemento deberá presentar acabado uniforme, superficie lisa o texturizada antideslizante, resistencia a la corrosión, pudrición, insectos y deformaciones, siendo apto para mobiliario urbano, jardinería, cerramientos y adecuaciones exteriores.	UNIDAD

Nota: El trámite de los permisos que sean necesarios para el libre desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas serán gestionados en su totalidad por el operador.

NOTAS GENERALES DEL SUMINISTRO:

1. Todos los ítems se deberán entregar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito o donde se designe por el apoyo a la supervisión dentro de la Localidad de Tunjuelito.
 Las especificaciones técnicas y unidades de medida de la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial son las descritas en el anexo "Estructura de costos y análisis de mercado" y en el "Formato de oferta económica", que hacen parte integral del presente estudio previo. En caso de diferencia entre las especificaciones del presente documento y las del formato de oferta económica, prevalecerán las de este último, por ser las que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.
2. Cuando resulte necesario para el cumplimiento del objeto, podrán incorporarse ítems no previstos en los estudios previos, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, cuenten con estudio de mercado elaborado por el FDLT y se formalicen mediante modificación contractual suscrita por las partes, previa revisión en el Comité Técnico de Seguimiento.

3. El contratista no podrá demorar más de 30 días calendario el pago de los artistas, contados a partir de realizado el trámite de cuenta de cobro, ni supeditar estos a los pagos realizados por el FDLT. Ya que de incurrir en esto se deberá compensar el pago a los artistas con el interés diario legal vigente al momento del pago.
4. En cualquier caso se podrá solicitar refrigerio no perecedero, con el fin de optimizar los recursos por refrigerios no entregados.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuya finalidad es ejecutar el proyecto de inversión identificado con el código 2912 en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado: "Conciencia ciudadana como un acto de amor por Bogotá y Tunjuelito", el cual tiene por objeto brindar a la ciudadanía, organizaciones sociales e instancias de innovación pública herramientas y espacios para fomentar la apropiación social, cultural y ambiental del territorio en la localidad de Tunjuelito.

Este contrato se suscribirá en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normativas que regulan la contratación estatal en Colombia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la

gestión contractual". Teniendo en cuenta la cuantía estimada para el desarrollo del proyecto, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen".

El pliego de condiciones elaborado por el fondo para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 (Pliegos de condiciones) del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) y el 2.2.1.1.2.1.2 (Aviso de convocatoria) Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.1 De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta además criterios cómo:

- Que el valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- Que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- Que el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que haya sido seleccionado evaluado con el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación y asignación de puntaje de conformidad con la evaluación que se realice.
- El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.
- La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato

3.2 Evaluación de las propuestas:
Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.3 Sobre las propuestas:

3.3.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

3.3.2. Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de Selección Abreviada.

3.3.3. Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano.

3.3.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

3.3.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

3.3.7. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** no reconocerá reembolso por este concepto.

3.3.8. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones al informe de evaluación, que podrán presentarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

3.4 Sobre los precios artificialmente bajos

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"

El presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía esta denominado como contrato a monto agotable, ya que, si bien la mayor parte de las actividades se encuentran listadas con los elementos necesarios para su desarrollo, también incluyen elementos que puedan actuar como ítem previstos en bolsa.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01". Cuando el fondo de desarrollo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se requiriera al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($301.856.000)**, de la vigencia fiscal 2026, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1282 del 14 de octubre de 2026, con cargo al proyecto 2912 "Conciencia ciudadana como un acto de amor por Bogotá y Tunjuelito" y rubro **O230117459920242912**, conforme a la siguiente distribución:

OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	META 2026	RUBRO	VALOR
Objetivo 5. Bogotá Confía en su Gobierno	Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana	2912	Desarrollar 1 acción orientada a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad	O230117459920242912	$ 101.856.000
Objetivo 5. Bogotá Confía en su Gobierno	Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana	2912	Fortalecer 1 Unidad de innovación pública y social a nivel local.	O230117459920242912	$ 200.000.000

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado, el cual se encuentra anexo al proceso. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

a) Verificación de precios con proveedores nacionales
b) Análisis de precios del sector
c) Cotización de ítems

d) Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
e) Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó la comparación de precios entre cotizaciones realizadas por los oferentes de los elementos a suministrar, cuyo resultado se encuentra en el archivo adjunto denominado "ESTRUCTURA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE MERCADO" el cual hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por La Alcaldesa Local en comité de seguimiento.

NOTA 3: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOTA 4: El oferente y posterior adjudicatario debe garantizar el precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados en el presente contrato, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, toda vez que no se aplica la fórmula de reajuste de precios.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica del oferente Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el Comité Técnico de Seguimiento.

NOTA 6: El valor del contrato se adjudicará por el valor del presupuesto total, por lo cual el proponente deberá consignar el valor total del presupuesto en la plataforma transaccional de SECOP II (sección del cuestionario -lista de articulo), adicionalmente deberá diligenciar y allegar el **Anexo formato de propuesta económica**.

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, los cuales se realizan mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por La Alcaldesa Local en comité de seguimiento.

NOTA 3: Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA 4: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios, para lo cual se realizó el respectivo análisis de sector el cual se detalla en el documento adjunto

"**ANÁLISIS DEL SECTOR**" teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector vigente de Colombia Compra Eficiente.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato. El numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la ley 1474 de 2011 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala que EL FONDO debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en este caso en especial, se trata de las normas legales vigentes relacionadas con la Selección Abreviada.

De conformidad a las experiencias adoptadas por EL FONDO para contratos de Prestación de Servicios bajo la modalidad de selección denominada Selección Abreviada, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local para este proceso de selección aplicará la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Fondo de Local de Tunjuelito.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

A) CAPACIDAD JURÍDICA.

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la Autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:

A.1) CALIDAD DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros la ejecución de proyectos pedagógicos, artísticos y/o eventos con diferentes grupos etarios en participación ciudadana, con fecha de constitución mínima de un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

A.1.1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural

proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

A.1.2) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de NIT 899999061-9, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo

Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A.1.3) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

A.1.4) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial y/u objeto

social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos pedagógicos y/o eventos con diferentes grupos etarios en educación para la participación ciudadana, civismo y/o acciones de cultura ciudadana, con fecha de constitución mínima de un (01) año anterior a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste que su actividad comercial y/u objeto social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos pedagógicos y/o eventos con diferentes grupos etarios en educación para la participación ciudadana, civismo y/o acciones de cultura ciudadana, con fecha de constitución mínima de un (01) año anterior a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Persona Jurídica Extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe corresponder al del presente proceso de selección, con fecha de constitución mínima de un (01) año anterior a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

A.1.5) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir

el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

A.1.6) PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

A.1.7) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y

un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los términos del Contrato de Prestación de Servicios.

Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución. Que el

único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 compilado por el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
d. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. (VER ANEXO DENOMINADO: FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL).

A.1.8) APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 2.17.1.3. del Decreto 1068 de

2015 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 3: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

A.1.9) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.

(VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL)

A.1.10) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

A.1.11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente.

A.1.12) ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

A.1.13) CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES, LEY 1918 DE 2018.

La entidad consultará en la página web, el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

El oferente deberá aportar el respectivo antecedente o remitir autorización para que la entidad pueda consultarlo.

A.1.14) CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

A.1.15) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

A.1.16) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con la Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

A.1.17) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

A.1.18) ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste su tamaño empresarial, o copia del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP en el que conste dicha condición, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El FONDO tendrá en cuenta esta acreditación para los efectos previstos en el Decreto 1082 de 2015:

convocatoria limitada, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional y reglas de desempate, según correspon

A.1.19) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni él, ni la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

A.1.20) PACTO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE PRO-PONENTES VEEDURÍA DISTRITAL

El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II (VER ANEXO DENOMINADO PACTO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA)

A.1.21) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. (VER ANEXO DENOMINADO COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN)

A.1.22) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMEN¬TARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente deberá presentar el certificado REDAM en caso de presentarse como persona natural, y quien haga las veces del representante legal para los proponentes que se presenten como persona jurídica, esto de acuerdo con la "Ley 2097 de 2021. ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)" Deberán descargarlo a través de la página web https://www.re-dam.gov.co/.

A.1.23) LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DEL ES-TADO DE SITUACIÓN MILITAR

El representante legal y/o quien haga sus veces deberá allegar libreta militar y/o certificado de la definición de su situación militar, de acuerdo con lo que establece la ley1861 de 2017.

INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y AR-TÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016 (FORMATO)

El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

(Ley 1474 de 2011) (FORMATO) El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II.

COMPROMISO ANTICOLUSIÓN (FORMATO)

El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALI-FICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días calendario anterior al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre del proceso, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A.1.24) CERTIFICADO EMITIDO POR LA ARL

El proponente debe aportar el certificado emitido por la ARL en donde se indique grado de madurez en la implementación de su sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 86%), según decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

En caso de uniones temporales o consorcios el requisito puede ser acreditado por cualquiera de los miembros siempre y cuando la empresa que acredite tenga mas del 50% de participación.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos del estudio de verificación financiera, el proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, los índices de capacidad financiera y organizacional exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

El FDLT evaluara los indicadores Financieros y Organizacionales de acuerdo con la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior, es decir a corte 31 de diciembre de 2025 que es encuentre en el RUP vigente y en firme. En el marco del decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de Cobertura de Intereses.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez **es mayor o igual a 3,01 según información reportada en el RUP.**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un endeudamiento **menor o igual 0,44 según información reportada en el RUP.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado **cuando acredite un indicador igual o mayor a 2,00 según información reportada en el RUP;** así mismo si este indicador es **INDETERMINADO** se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

CAPITAL DE TRABAJO: Para acreditar el capital de trabajo el proponente quedará habilitado si su índice de capital de trabajo es igual o superior al **100% del presupuesto oficial.**

$$(ii)\, indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

Nota 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

5.1.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

Para efectos del estudio de verificación financiera, el proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, los índices de capacidad financiera y organizacional exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Fondo verificará la capacidad financiera y organizacional con base en la información que repose en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes con menor antigüedad, que solo cuenten con un ejercicio fiscal reportado en el RUP, o con dos ejercicios fiscales disponibles, se evaluará dicha información de manera válida, de acuerdo con lo registrado en el RUP y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

a) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0,13 según información reportada en el RUP.**

(b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 0,09 según información reportada en el RUP.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\, indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.
Nota 1: No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.1.3.1.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada

uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, y relacionada en el ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

A) EXPERIENCIA GENERAL:

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto hubiese sido igual o similar al del presente proceso de selección.

El FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto y/o actividades hubiese sido la ejecución de proyectos con enfoque en acoso sexual callejero y/o prevención de violencia basadas en género, con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el decreto 1860 de 2021, y expuestos en el subsiguiente apartado, podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto y/o actividades hubiese sido la ejecución de proyectos con enfoque en acoso sexual callejero y/o prevención de violencia basadas en género, con MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente individual que acredite la condición de Mipyme, o el proponente plural (unión temporal o consorcio) conformado por proponentes que soporten su condición de Mipyme, podrá acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO TRES (3) contratos privados y/o estatales, debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo objeto y/o actividades hubiese sido la

ejecución de proyectos con enfoque en acoso sexual callejero y/o prevención de violencias basadas en género.

En caso de ser solo uno de los integrantes el que tenga la condición de MiPyme respecto de este aplica la acreditación de experiencia contenida en este aparte, siempre y cuando tenga una participación igual o superior la 10% en el proponente plural.

El Proponente plural (unión temporal o consorcio) conformado por proponentes que soporten su condición de emprendimientos y empresas de mujeres podrá acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO TRES (3) contratos privados y/o estatales, debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo objeto y/o actividades hubiese sido la ejecución de proyectos con enfoque en acoso sexual callejero y/o prevención de violencia basadas en género. En caso de ser solo uno de los integrantes el que tenga la condición de emprendimientos y empresas de mujeres respecto de este aplica la acreditación de experiencia contenida en este aparte, siempre y cuando tenga una participación igual o superior a 10% en el proponente plural.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos Cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90131500	90000000 - Servicio de viajes, alojamiento y entretenimiento	90130000 - Artes interpretativas	90131500 - Actuaciones en vivo
82101500	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82100000 – Publicidad	82101500 - Publicidad impresa
86111600	86000000 - Servicios de educativos y formativos	86110000 - Servicios educativos alternativos	86111600 - Educación de adultos
93141700	93000000 - Servicios sociales, comunitarios y personales	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura
93141500	93000000 - Servicios sociales, comunitarios y personales	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales

80141900	80000000 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	90000000 - Servicio de viajes, alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurante y Catering	90101600 - Servicio de banquetes y catering

Para el cumplimiento integral de la experiencia los oferentes deberán cumplir con las siguientes condiciones (no excluyentes):

1. Con la sumatoria de los contratos aportados se deberán acreditar al menos CUATRO (4) de los códigos anteriores, cada contrato deberá estar clasificado en por lo menos uno (1) de ellos.
2. UNO (1) de los contratos deberá contener al menos CUATRO (4) de los códigos anteriores.

**En caso de propuesta plural, el requisito se acreditará con la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes.

El Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el FDLT es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas

certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

1. Nombre de la entidad que certifica
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla.
8. Plazo de ejecución.
9. Firma de la persona que expide la certificación
10. Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación.
11. Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior).

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valore presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato.

Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta **las primeras dos (2) certificaciones** que sean allegadas por el oferente de acuerdo con el orden de numeración de los folios de la propuesta original. A excepción de los oferentes que cumplan los criterios diferenciales para Empresas o Emparedamientos de Mujeres, Mipyme o Empresas o Empredimientos de personas con discapacidad, en cuyos casos se tendrán en cuenta hasta **tres (3) certificaciones**.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección *"EXPERIENCIA"* del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link".

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM-Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos ni autocertificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

NOTAS 1: Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa

VIGENCIA DESDE	VALOR	DECRETO
01-01-1990	$ 41.025	3000/89
01-01-1991	$ 51.720	3074/90
01-01-1992	$ 65.190	2867/91
01-01-1993	$ 81.510	2061/92
01-01-1994	$ 98.700	2548/93
01-01-1995	$ 118.934	2872/94
01-01-1996	$ 142.125	2310/95

01-01-1997	$ 172.005	2334/96
01-01-1998	$ 203.826	3106/97
01-01-1999	$ 236.460	2560/98
01-01-2000	$ 260.100	2647/99
01-01-2001	$ 286.000	2579/00
01-01-2002	$ 309.000	2910/01
01-01-2003	$ 332.000	3232/02
01-01-2004	$ 358.000	3770/03
01-01-2005	$ 381.500	4360/04
01-01-2006	$ 408.000	4686/05
01-01-2007	$ 433.700	4580/06
01-01-2008	$ 461.500	4965/07
01-01-2009	$ 496.900	4868/08
01-01-2010	$ 515.000	5053/09
01-01-2011	$ 535.600	033/11
01-01-2012	$ 566.700	4919/11
01-01-2013	$ 589.500	2738/12
01-01-2014	$ 616.000	3068/13

01-01-2015	$ 644350	2731/14
01-01-2016	$ 689.455	2552/15
01-01-2017	$ 737.717	2209/16
01-01-2018	$ 781.242	2269/17
01-01-2019	$ 828116	2451/18
01-01-2020	$ 877.802	2360/19
01-01-2021	$ 908.526	1785/20
01-01-2022	$ 1.000.000	1724/21
01-01-2023	$ 1.160.000	2613/22
01-01-2024	$ 1.300.000	2229/23
01-01-2025	$1.423.500	1572/24
01-01-2026	$1.750.905	1469/25 – 0159/26

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural;

por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El FONDO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más de los dos (02) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los dos (02) primeros enunciados en el formato. A excepción de los oferentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, Mipyme o personas con discapacidad, en cuyos casos, se tendrán en cuenta hasta los tres (03) primeros enunciados en el formato.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, generará EL RECHAZO de la propuesta. De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

a. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de compras públicas, a continuación, se describen las condiciones y formas de acreditar emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de acceder a condiciones diferenciales para la acreditación de condiciones de experiencia:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, podrán acreditar la experiencia general con MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, en las mismas condiciones exigidas en el literal **A) EXPERIENCIA GENERAL**

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación.
La condición se acreditará así:

1. Persona natural con discapacidad que ejerza profesión liberal: copia del documento de identidad, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y título profesional.
2. Persona natural con discapacidad con establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre: copia del documento de identidad, certificado de discapacidad y copia del registro mercantil.
3. Persona jurídica en la que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas pertenezcan a personas con discapacidad durante al menos el último año anterior al cierre: certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista, o del contador, donde conste la distribución de los derechos y el tiempo de participación, con copia de los documentos de identidad, certificados de discapacidad y certificado de existencia y representación legal.
4. Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en el nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre: certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista, o del contador, con nombre e identificación de dichas personas y tiempo de vinculación, con copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral con funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año y certificado de discapacidad.

Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección de conformidad a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

A) REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe acreditar la experiencia exigida, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y el Pliego de Condiciones definitivo. Para lo pertinente deberá diligenciar los el Anexo No. 18 – Experiencia del proponente y el Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta.

Igualmente, el proponente debe allegar: Carta de compromiso firmada por el representante legal.

B) BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Tunjuelito, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

Dando cumplimento a la Resolución 3179 del 2023 "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones", el PIGA 2024-2028 de la Alcaldía Local de Tunjuelito concertado por la Secretaria Distrital de Gobierno y Secretaria Distrital de Ambiente, cuenta con un Programa de Consumo Sostenible que tiene como objetivo Implementar en los contratos que realice la entidad las fichas ambientales que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos.

De igual manera y dando cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, en comité técnico serán definidas las fichas que deberán ser utilizadas por el operador, el cual deberá seguir en su integralidad.

.5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad preceptuado por literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores

de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

B) FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

C) FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de **CUMPLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**.

D) COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, se requiere que los proponentes presenten y acrediten dentro de su oferta la experiencia del personal mínimo necesario, en tal sentido, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

El profesional que tendrá a cargo la ejecución del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos de formación académica, experiencia laboral y especifica.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
COORDINADOR	Título Profesional en ciencias sociales, profesional en psicología o profesional en trabajo social o profesional en comunicación social.	Mínima de cuatro (4) año debidamente certificado.	Coordinador de mínimo de tres (3) Proyecto de educación social, educación cultural y/o proyectos de cambios culturales y de comportamiento	1

			social. Mínimo uno de ellos debe tener enfoque en mujer"	

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del coordinador del proyecto con el perfil mínimo requerido en el presente estudio previo el cual será un requerimiento **TÉCNICO MÍNIMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)**

5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
FACTOR CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR TÉNICO Y EXPERIENCIA PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSECUENCIA
FACTOR ECONÓMICO: Valor del presupuesto (incluyendo I.V.A.).	**63**
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (incluye Mejoramiento del perfil del coordinador: 6)	**26,5**
Vinculación De Agrupaciones De La Localidad Para Las Presentaciones Artísticas	5
Equidad De Género Y Reactivación Económica De La Localidad	5
2 Presentaciones artísticas o culturales	10,5
CRITERIO DIFERENCIAL MUJER	**0,25**
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	**0,25**

INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL:	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO = HASTA 63 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el **ANEXO,** con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero ($0), la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato. El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la

sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo valor oficial por precios unitarios establecido por la entidad. en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta; además, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. la evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Para efectos de la evaluación económica, se realizará la suma de todos los valores unitarios cotizados.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección Abreviada, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 63 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El FONDO a partir del valor total a costo directo de todas la Oferta debe asignar máximo SESENTA Y TRES (63) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija **el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de preliminar de evaluación**, aunque el cronograma sea modificado a través de adenda, se tomara la fecha consignada inicialmente en la resolución de apertura. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ Media aritmética 1 = Valor de cada una de las propuestas sin decimales N = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a asignar sesenta y tres (63) puntos a aquella propuesta

que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y ocho (58) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta y tres (53) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) <u>Media aritmética alta</u>

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a asignar sesenta y tres (63) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y ocho (58) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta y tres (53) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Medía geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica, se procederá a asignar sesenta y tres (63) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media geométrica con presupuesto oficial obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y ocho (58) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta y tres (53) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de las ofertas a dicha Oferta de menor valor. Para la aplicación de este método el FONDO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Establecida la oferta de menor valor, se procederá a asignar sesenta y tres (63) puntos a aquella propuesta; a la calificada como la segunda de menor valor, se le asignarán cincuenta y ocho (58) puntos y a la que se determine como la tercera de menor valor se le asignarán cincuenta y tres (53) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 26,5 PUNTOS

El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, se comprometa a garantizar componente técnico adicional como se describe a continuación, se le otorgara el puntaje, así:

5.4.1.1. MEJORAMIENTO DEL PERFIL COORDINADOR (6 puntos)

PUNTAJE	CONDICION
6 puntos	El proponente que ofrezca, como mejoramiento del perfil mínimo requerido para el Coordinador, un profesional que acredite título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión y Dirección de Proyectos y/o Gerencia Social y Desarrollo, obtendrá el puntaje establecido para este criterio.
0 puntos	El proponente que NO acredite el título de posgrado requerido.

5.4.1.2. VINCULACION DE AGRUPACIONES DE LA LOCALIDAD PARA LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS (5 puntos)

PUNTAJE	CONDICION
5 puntos	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal que vinculara las agrupaciones artísticas de la localidad convocadas por el Fondo de Desarrollo Local de manera pública y abierta, para las presentaciones a realizar en el proyecto, en los diferentes componentes a desarrollar. Teniendo como prioridad vincular a agrupaciones de instancias de participación de la localidad. Nota: la vinculación de estas organizaciones debe perdurar en el marco de la ejecución contractual.
3 puntos	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal que vinculara agrupaciones artísticas de la localidad para las presentaciones a realizar en el proyecto, en los diferentes componentes a desarrollar. Nota: la vinculación de estas organizaciones debe perdurar en el marco de la ejecución contractual.
0 puntos	El proponente que NO garantice mediante certificación expedida por el representante legal que vinculará agrupaciones artísticas de la localidad para las presentaciones del proyecto.

Nota 1: La residencia de que trata este criterio, se deberá acreditar al inicio de la ejecución mediante certificación de la instancia de participación local correspondiente, del área de participación del FDLT o bajo evidencias de trabajos, presentaciones o intervenciones en la localidad de Tunjuelito.

5.4.1.3 EQUIDAD DE GÉNERO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD (Hasta 5 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
5 puntos	El proponente que garantice mediante carta de compromiso expedida por el representante legal, que vinculará Dos (2) o más mujeres en su diversidad (entendiendo con esto el reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socio-económica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital y la Localidad de Tunjuelito) y/o mujeres transgénero, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local. Nota: Es importante aclarar que la vinculación de los perfiles podrá ser para los perfiles mínimo requeridos o para los que el contratista considere que se requieran adicionales sin que eso represente costos adicionales para el Fondo, y la misma vinculación debe perdurar en el marco de la ejecución contractual.
3 puntos	El proponente que garantice mediante carta de compromiso expedida por el representante legal, que vinculará Una (1) o más Mujeres en su diversidad (entendiendo con esto el reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socio-económica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital y la Localidad de Tunjuelito) y/o mujeres transgénerocon lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local. Nota: Es importante aclarar que la vinculación de los perfiles podrá ser para los perfiles mínimo requeridos o para los que el contratista considere que se requieran adicionales sin que eso represente costos adicionales para el Fondo. y la misma vinculación debe perdurar en el marco de la ejecución contractual.

0 puntos	Si el proponente no presenta la carta de compromiso firmada por el representante legal, de vinculación de personal de la localidad no se otorgará puntaje.

5.4.1.4PRESENTACIONES ARTÍSTICAS O CULTURALES (10,5 puntos)

PUNTAJE	CONDICION
10,5 puntos	El proponente que garantice, mediante certificación suscrita por el representante legal, que pondrá a disposición dos (2) intervenciones artísticas desarrolladas por grupos de la localidad, para ser presentadas en el marco de los eventos organizados por el proyecto "Bogotaneidad", obtendrá puntuación por este criterio. Dichas expresiones artísticas deberán cumplir con condiciones de calidad, trayectoria, pertinencia y oportunidad equivalentes a las contempladas en el estudio de mercado del proceso.
0 puntos	El proponente que NO garantice mediante certificación expedida por el representante legal la disposición dos (2) intervenciones artísticas desarrolladas por grupos de la localidad

5.4.1.5 CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860 (0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	Se otorgará un puntaje máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el decreto.

NOTA: El proponente debe allegar una carta donde acredite el cumplimiento alguna de las condiciones que define el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: "1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección." Junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

El proponente deberá diligenciar y firmar el **ANEXO DENOMINADO CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860.**

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, **NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE**.

5.4.1.6. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente subsana la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.1.7. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje: Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO No. 14 – PUNTAJE A LA INDUSTRIA NACIONAL, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE

5.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para la evaluación ponderable en el evento en que aplique se reducirá el dos (2%) del total del puntaje establecido, al (los) proponente(s) que **SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, Para lo cual la Entidad procederá a verificar lo atinente a incumplimientos de contratos en el respectivo RUP.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020.

NOTA 3: Para la aplicación de la excepción establecida en el parágrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición

anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, atendiendo el orden de los numerales allí establecidos, hasta seleccionar el proponente favorecido

5.7. PRESENTACIÓN.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el presente estudio previo, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y requisitos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007, con su respectiva copia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Idioma, moneda y firma de la propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, deberán estar escritos en idioma español.
Moneda: El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin decimales

5.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes.

(Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLT de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado "Matriz de Riesgos".
La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo del con¬trato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. Este amparo debe ser cons¬tituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. Responsabilidad extracontractual: Por 200 SMLMV. Por el período de ejecución del contrato. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Las solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de contratación.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

De acuerdo con la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme en 2026 es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de **TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($301.856.000)**, la presente convocatoria SÍ ES SUSCEPTIBLE de limitarse a Mipyme, siempre que se reciban las solicitudes en los términos señalados.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el documento[1] emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; la clasificación para el FDLT como entidad, corresponde a nivel subcentral. En el marco de lo anterior, para los acuerdos comerciales que le están aplicando umbrales corresponde a $1.091.059.175

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A

[1] Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; umbrales para los acuerdos comerciales; Disponible: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Unión Europea	SI	NO	NO	NO

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato será de SEIS (6) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será **TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($301.856.000)**, y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1282 del 14 de octubre de 2026, recursos provenientes del rubro presupuestal No. O231017459920242912.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del contrato hasta por el noventa por ciento (90%), correspondientes al porcentaje de avance ejecutado a satisfacción y con la entrega de las evidencias establecidas. En todos los casos para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos (una vez entregados):

1. Informe de actividades debidamente diligenciado, y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión.

2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá aportar:
 a) Listas de entrega de los elementos a la comunidad, con la firma del recibido por parte de ellos, y evidencia fotográfica de esta.
 b) Registro fotográfico.

 Soporte de paz y salvo del pago realizado al personal contratado por parte del contratista y firmado por cada uno de los perfiles. (Si aplica)
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. y/o el apoyo a la supervisión.
4. Comprobante de ingreso y salida de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, relacionando cada uno de los ítems del presupuesto.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Certificación Bancaria
8. Registro Único Tributario – RUT
9. Registro de Información Tributaria – RIT
10. Demás documentos solicitados por el apoyo a la supervisión

Se realizará un pago final del Diez por ciento (10%), contra entrega del informe final, revisión y aprobación de este, en el que se certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato entrega de soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto y suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

Nota 1: (Aplica para responsables del impuesto sobre las ventas – IVA) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

9.4 CRITERIOS AMBIENTALES

De acuerdo con la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001, versión 05, al presente proceso le resultan aplicables las fichas No. 9 – Folletos y publicaciones; No. 17 – Elementos e incentivos; No. 18 – Papelería; No. 23 – Servicio de catering; y No. 25 – Ferretería, de conformidad con los bienes y servicios comprendidos en cada componente. De manera transversal y complementaria se aplicarán los criterios pertinentes de la Ficha No. 26 – Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, especialmente respecto de los servicios pedagógicos, culturales, comunitarios, artísticos, ambientales y demás elementos que no cuentan con una ficha específica.

La entidad interesada en extender su responsabilidad en la inclusión de criterios de sostenibilidad en otros procesos diferentes a los priorizados, coloca a disposición un listado de especificaciones técnicas y obligaciones específicas que pueden incluir en diferentes tipos de contratación, de manera que pueden seleccionar según el contexto y aplicabilidad correspondiente.

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

ESPECIFICACIÓN TECNICA	MEDIOS VERIFICACIÓN
Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. Esto en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808	Declaración juramentada

del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital. Específicamente en no utilizar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	
Utilizar como papel de impresión papel fabricado con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, así como en caso de requerirse agendas, cuadernos o folder, la pasta de los mismos debe ser en un material sostenible.	Declaración juramentada
Las máquinas empleadas de impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o mecanismos que demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.	Declaración juramentada
Hacer uso de materiales y elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad.	Declaración juramentada
Presentar caracterización de aguas residuales con vigencia no superior a un (1) año y realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM	Declaración juramentada
Para la impresión se debe emplear tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.	Declaración juramentada
Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Declaración juramentada
No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	Declaración juramentada
Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Declaración juramentada

Enviar las certificaciones de disposición final con gestores autorizados de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.	Declaración juramentada
Si requiere suministrar elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido - ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	Declaración juramentada
Los incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.	Declaración juramentada
Se deberá utilizar materiales reciclados, biodegradables o de ser posible no emplear para el embalaje del producto. (No se permite el poliestireno expandido o plásticos de un solo uso).	Declaración juramentada
Se debe evitar el uso de productos congelados, así mismo privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.	Declaración juramentada
Los elementos para el servicio de catering a utilizar serán: lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables.	Declaración juramentada
Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada
El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no toxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.	Declaración juramentada
Adquirir marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces.	Declaración juramentada

Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado, de algodón de maíz o cualquier otra característica ambientalmente amigable	Declaración juramentada
Si las condiciones de las impresoras lo permiten, las tintas del tóner podrán ser disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como el metiletil cetona y ciclohexano.	Declaración juramentada
No se deberá suministrar: ● Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. ● Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. ● Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura. ● Soportes plásticos para las bombas de inflar. ● Banderines o separadores plásticos. ● Cualquier otro elemento plástico de un solo uso. Esto en cumplimiento con el Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021, los cuales prohíben progresivamente el uso de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, tanto del sector central como descentralizado y en las localidades, además de dictar otras disposiciones.	Declaración juramentada
El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso). en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	Declaración juramentada
Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada
El personal que realiza la preparación de alimentos debe tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	Declaración juramentada
El área destinada para la preparación de alimentos debe contar con los requisitos estipulados en la Resolución 2674	Declaración juramentada

de 2013 o la que lo modifique o sustituya, la cual está asociada con las condiciones básicas de higiene para la fabricación de alimentos y manejo de residuos.	
Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.	Declaración juramentada
Garantizar que las pinturas a suministrar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.	Declaración juramentada
El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere	Declaración juramentada
Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad	Declaración juramentada

Todas las declaraciones juramentadas exigidas como medio de verificación de los criterios de contratación sostenible deberán presentarse de manera individual e independiente para cada criterio aplicable, debidamente suscritas por el representante legal del proponente. Estos documentos deberán anexarse al momento de presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La falta de presentación, la presentación conjunta de varias declaraciones en un solo documento, la ausencia de firma o su entrega posterior al cierre será evaluada por la Entidad conforme a la naturaleza subsanable o no subsanable del requisito y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).

13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar y garantizar la prestación de los bienes y servicios requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, tiempos y lugares definidos en los estudios previos, estudio de mercado y demás documentos del proceso.
2. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo con cronograma, metodologías, metas, indicadores y responsables, para aprobación de la supervisión.
3. Entregar informes mensuales y un informe final consolidado con soportes técnicos, evidencias fotográficas y audiovisuales, listados de asistencia, indicadores de cumplimiento y demás documentos requeridos por la supervisión.
4. Mantener organizado y disponible el archivo físico y digital de actas, registros, encuestas, bases de datos, piezas gráficas, fotografías, videos y demás soportes derivados de la ejecución contractual, entregando copia digital a la supervisión.
5. Gestionar y mantener vigentes los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades, incluidos el registro de las actividades de aglomeración de público en el SUGA, la autorización del Jardín Botánico de Bogotá para la siembra de árboles en espacio público y los permisos para la instalación de señalética, materas y demás elementos en el corredor, cuyo costo deberá estar incluido en los precios ofertados, así como presentar copia de estos a la supervisión antes de cada intervención.
6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión o apoyo a la supervisión durante la ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales de todo el personal vinculado al contrato, así como reemplazar oportunamente al personal requerido cuando haya lugar, previa aprobación de la supervisión.
8. Asumir los costos operativos, logísticos, de transporte y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los pagos al equipo de trabajo y terceros vinculados.
9. Implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo, protección de datos personales y buenas prácticas ambientales exigidas por la normatividad vigente y los documentos del proceso.

10. Verificar, antes del inicio de actividades y respecto de todo el personal que tenga contacto con niños, niñas y adolescentes, la consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de que tratan la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y remitir los soportes a la supervisión.
11. Obtener la autorización previa, expresa e informada de los padres o representantes legales de los adolescentes participantes para la recolección y tratamiento de sus datos personales, imágenes y registros audiovisuales, conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y a la Ley 1098 de 2006, y abstenerse de publicar imágenes que permitan su identificación sin dicha autorización.
12. Realizar el respectivo ingreso documental y salida al almacén del material solicitado para el desarrollo de las actividades.
13. Cumplir la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, conforme a los riesgos aplicables al proceso
14. Realizar las demás actividades inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la articulación institucional y las capacitaciones requeridas por la entidad.

9.7 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien esta designe por escrito, quien contará con el apoyo a la supervisión que se designe para el efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

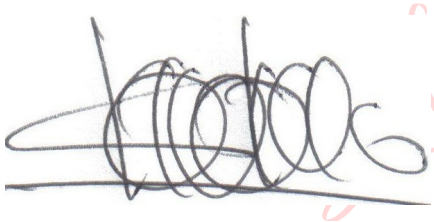
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Elaboró: David Humberto Arango Piraquive – Contratista – CPS 241 - 2026

Revisó: Pilar Vanessa Salas Correa – Contratista - CPS 163 - 2026